

**H. XVI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO
PRESENTE**

Los suscritos miembros del Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 68 fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, nos permitimos someter a la consideración de esta Soberanía, la Iniciativa de Decreto por la cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Estado de Quintana Roo por el Ejercicio Fiscal 2020 al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 115 fracciones III y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 153, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 18 fracciones I, II, III y IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios; 229 y 230 de la Ley del Municipios del Estado de Quintana Roo; 6, 7 y 9 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera, a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 11 de octubre de 2016; artículos 9, fracciones I y IX, 14 y 61, fracción I, último párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los artículos 9bis fracción II (último párrafo), 14, 24 y 41 fracciones VIII y X de la Ley de Planeación del Estado de Quintana Roo, los Ayuntamientos administrarán libremente la hacienda de los Municipios, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan así como las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

Que de acuerdo a la fundamentación expresada en el párrafo que antecede, es necesario tener en consideración que con motivo de la entrada en vigor de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y Municipios a partir del ejercicio fiscal 2018, los Ayuntamientos deberán observar lo dispuesto en el artículo 18 de la citada Ley a efecto de dar cumplimiento en todos y cada uno de sus apartados sobre la estructura y presentación del documento que constituye la presente iniciativa.

Que la presente iniciativa de Ley de Ingresos se ha elaborado conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las

normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable conforme la última disposición publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 27 de septiembre de 2018, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño. La iniciativa es congruente con el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Quintana Roo, mismo que está alineado al Proyecto de Nación 2018 - 2024; y con el Plan Municipal de Desarrollo, así como con los programas derivados de los mismos.

Que la presente Ley, que se somete a consideración de esta Legislatura, cumple con el enunciado indicado en el artículo 31, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el sentido de que el contribuyente que tiene más contribuya mas y el que menos tiene contribuya en menor proporción, además de que lo haga bajo ciertas prerrogativas, tratando de la misma forma a los iguales, así como eliminando o disminuyendo todo tipo de beneficios especiales o privilegios, sin descuidar a aquéllos que se encuentran en una situación de pobreza, marginación o rezago.

Que de acuerdo a la fundamentación expresada en el párrafo que antecede, es necesario tener en consideración que con motivo de la entrada en vigor de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y Municipios, los Ayuntamientos deberán observar lo dispuesto en el artículo 18 de la citada Ley a efecto de dar cumplimiento en todos y cada uno de sus apartados sobre la estructura y presentación del documento que constituye la presente iniciativa, y derivado de ello en la fracción IV del artículo referenciado en este párrafo que a la letra dice:

"Artículo 18

- I
- II
- III
- IV.-

Las proyecciones y resultados a que se refieren las fracciones I y III, respectivamente, comprenderán sólo un año para el caso de los Municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía". Dichos Municipios contarán con el apoyo técnico de la secretaría de finanzas o su equivalente del Estado para cumplir lo previsto en este artículo."

Que como demostración de dicho dato a continuación se inserta la información por parte del Instituto Nacional de Estadística y Geografía:

Estimadores de la población total en viviendas particulares habitadas por municipio y grupos quinquenales de edad según sexo

Población 2

Entidad federativa	Municipio	Sexo	Valor	Intervalo superior de confianza	Intervalo inferior de confianza
23 Quintana Roo	002 Felipe Carrillo Puerto	Total	81 742	81 542	81 942
23 Quintana Roo	002 Felipe Carrillo Puerto	Total	3 315	1 665	5 065
23 Quintana Roo	002 Felipe Carrillo Puerto	Total	76 262	37 790	33 408
23 Quintana Roo	002 Felipe Carrillo Puerto	Total	87 222	43 294	43 992
23 Quintana Roo	002 Felipe Carrillo Puerto	Total	4 06	4,11	4,11
23 Quintana Roo	002 Felipe Carrillo Puerto	Total	0,90	0,93	0,93

INEGI Coordinación Estatal Quintana Roo

Las proyecciones y estimaciones en esta iniciativa son congruentes con los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio fiscal 2020 y las estimaciones de las participaciones y Transferencias federales etiquetadas incluidas están acordes a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como de las transferencias del Estado de Quintana Roo.

PLANEACION DEL DESARROLLO

PROYECTO DE NACIÓN 2018 - 2024

El Proyecto de Nación 2018 – 2024 se fundamenta sobre cuatro ejes principales que sustentan en desarrollo de las acciones del Gobierno Federal y que son a saber:

- Educación, Ciencia, Valores y Cultura
- Economía y Desarrollo
- Desarrollo Social
- Política y Gobierno

Por lo que respecta al primer eje, este tiene como puntos fundamentales el Proyecto Nacional de Educación; el bono educativo; cultura comunitaria e inclusión de jóvenes

Este documento no es un simple catálogo de propuestas y buenos deseos sino una lista estructurada y exhaustiva –aunque no limitativa– de proyectos y programas que buscan soluciones prácticas a realidades concretas. Lo aquí presentado es un resumen cuidadoso del trabajo realizado a lo largo de diez meses en muchas mesas y reuniones de trabajo en varias ciudades de la república, en donde éstos y otros proyectos fueron ampliamente analizados y debatidos, con aportaciones muy valiosas por parte de los participantes. Desde luego, no se abordan todos los temas y problemas de la vida nacional que pudieran ser considerados relevantes por diversos sectores sociales. Esta propuesta de gestión pública, como cualquier otra, es susceptible de enriquecimiento y complementación.

Desde otra perspectiva, las propuestas aquí referidas podrían parecer demasiadas. Debe considerarse, en este punto, que, de acuerdo con los diagnósticos que sirvieron como base para formularlas, el país se encuentra en un estado de atraso, deterioro, carencia y descomposición que justifica sobradamente la amplitud y la profundidad de las medidas gubernamentales que deben ser puestas en práctica para detener, en un primer momento, y revertir, posteriormente, la decadencia nacional en materias como infraestructura, educación, salud, agricultura y medio ambiente.

En más de tres décadas, esos sectores han sufrido un persistente abandono gubernamental y para remontar sus efectos en seis años, es necesario reorientar el rumbo nacional. Esto requiere de políticas públicas de gran calado en prácticamente todos los ámbitos, con un orden riguroso de prioridades y sin ir más allá de lo que permitan los recursos disponibles.

Aquí se presenta un mapa general de los cuatro principales ejes sobre los cuales se desprenden los diferentes proyectos y programas; Las propuestas que se integran en cada una de las comisiones tienen el objetivo de ser transversales, para que de esa manera la propuesta de Proyecto de Nación 2018-2024 sea integral y tome en cuenta la interrelación entre todos los temas y problemáticas que se analizan y de los cuales se proponen soluciones concretas.

Se presentaron más de 100 programas, proyectos y propuestas que cumplieron los cinco mandatos y restricciones estipulados para cada uno: legalidad y lucha contra la corrupción, combate a la pobreza, recuperación de la paz, viabilidad financiera, equidad de género y desarrollo sostenible.

Legalidad y erradicación de la corrupción

México ha padecido un exceso de modificaciones constitucionales, legales y reglamentarias y la parte medular de los problemas nacionales no deriva de la falta de

leyes ni de su ineficiencia, sino de la falta de voluntad para cumplirlas, o bien de su utilización discrecional, facciosa, arbitraria y corrupta. En efecto, el incumplimiento generalizado del marco legal y la corrupción, conforman el círculo vicioso que más ha dañado al país en décadas recientes y del que se deriva el deterioro generalizado en otros ámbitos.

El saqueo sistemático de los presupuestos públicos por parte de un pequeño grupo no sólo significa la desviación de recursos que deben ser empleados en reactivar la economía, ensanchar la infraestructura, generar empleos, combatir la pobreza y mejorar los niveles educativos y de salud, sino que es también un ejemplo negativo de los gobernantes a los gobernados a partir del cual se generan redes de intereses inconfesables, que acaban vinculando a la delincuencia de cuello blanco con la criminalidad organizada. La corrupción incrementa la desigualdad, la violencia, la desintegración, la decadencia moral y, en última instancia, el mal desempeño económico del país.

La corrupción no es, como se ha dicho, un asunto cultural ante el cual debemos resignarnos ni una forma de ser de los mexicanos en general, sino una desviación de los gobernantes que puede y debe ser erradicada. Para ello resulta fundamental respetar la ley, si hay voluntad para aplicarla, se puede atacar la impunidad desde su raíz. Este propósito se puede lograr sin modificar la Constitución ni embarcarse en un vértigo de reformas a la legislación secundaria, sino hacerlas cumplir y convocar a la sociedad a una regeneración ética que redundará en beneficio de todos.

Uno de los lineamientos de este Proyecto de Nación es reducir al mínimo las reformas que el Ejecutivo deberá proponer al Legislativo para llevar a cabo sus acciones de gobierno, y una de las condiciones establecidas para todas sus propuestas es que se apeguen a la observancia de las leyes tal y como se encuentren redactadas en diciembre de 2018.

Así, se asentó que los proyectos gubernamentales habrán de respetar la separación de poderes y la autonomía de los organismos autónomos del Estado y garantizar la certidumbre jurídica de todos los contratos vigentes, particularmente los derivados de las llamadas "reformas estructurales", las cuales, desde luego, serán sometidas a evaluación para determinar si cumplen o no con los propósitos establecidos en su argumentación.

Combate a la pobreza

México no puede hacer frente al resto de sus desafíos con más de 50 por ciento de su población en situación de pobreza (así lo reconocen las propias cifras oficiales, aunque

la proporción es sin duda mucho mayor) si no se establece como prioridad el cumplimiento efectivo de los derechos de la gran mayoría a la alimentación, la salud, la educación, el trabajo, la vivienda digna, la cultura y el deporte. Es innegable la relación causal entre la precariedad material que padece la mayor parte de la población con el incremento de la inseguridad, la violencia, la migración forzada por las circunstancias, la descomposición política e institucional y la mediocridad del desempeño económico en general.

Por ello, las propuestas contenidas en este documento deben enmarcarse en el propósito general de combatir la pobreza de vastos sectores de la sociedad mediante la creación de fuentes de trabajo, el impulso a las actividades productivas, particularmente las del agro, la inclusión de todos los jóvenes en programas educativos o laborales y la atención a los adultos mayores. Los programas gubernamentales aquí enumerados, sean a escala nacional, regional o local, comparten esos propósitos.

Recuperación de la paz

Los planes y proyectos presentados deben incidir en la recuperación de la tranquilidad y la paz destruida por las estrategias de seguridad pública y combate a la delincuencia que han sido puestas en práctica por las dos últimas administraciones. De 2014 a septiembre del 2017 el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública reporta 146,672 homicidios, entre culposos y dolosos. La búsqueda de la paz está motivada por el deseo de suprimir el dolor y la destrucción causados por el actual estado de violencia, pero también por la consideración de que ninguna sociedad puede funcionar adecuadamente sin certeza jurídica y sin garantías para la seguridad física de sus integrantes. Por ambas razones, es imperativo devolver la paz a las calles y los hogares mexicanos y con esa lógica se pidió que las propuestas de todos los ejes temáticos contribuyeran a tal objetivo, aunque en los capítulos correspondientes a Sociedad Segura y Estado de Derecho se detallan estrategias y líneas de acción específicas.

Viabilidad financiera y austeridad

Otro mandato para los proyectos es que sean realizables sin incurrir en aumentos de las tasas impositivas o la creación de nuevos impuestos y sin recurrir a incrementos de la deuda pública para cubrir el gasto corriente, como ha sido práctica regular de las dos últimas administraciones federales. Los componentes del Proyecto de Nación deben descansar en una ejecución austera, responsable y honesta del gasto público, así como en la conservación de los balances macroeconómicos.

Los desvíos y los dispendios que caracterizan actualmente el ejercicio del gasto público deben cesar, pero deben erradicarse también la frivolidad y la insensibilidad en las altas esferas gubernamentales. Hoy en día las erogaciones innecesarias y ofensivas –que empiezan por las desmesuradas percepciones y prestaciones de los funcionarios públicos– consumen recursos ingentes que podrán ser liberados para el fomento de proyectos productivos y programas sociales.

En este sentido, para llevar a cabo muchos de los proyectos y programas aquí enunciados se deberán reorientar los presupuestos públicos que actualmente se asignan y ejercen de manera opaca, sin evaluación ni rendición de cuentas. Asimismo, parte de los recursos fiscales que se espera liberar en un plazo de cuatro años, los cuales serán reasignados a financiar parte de los proyectos de infraestructura con impacto regional y a financiar los programas sociales prioritarios, como los de rescate a los jóvenes y las pensiones universales para adultos mayores.

Se aplicará la regla de buscar los recursos para después destinarlos a los proyectos que se determinen como prioritarios, la decisión se tomará tomando como base los comentarios y aportaciones que hagan la ciudadanía en general y los militantes y simpatizantes de Morena, opiniones y propuestas que serán recabadas a lo largo y ancho del país. Equidad de género

Se ha buscado que este Proyecto de Nación considere en todas sus partes el principio de la equidad de género. La patria con justicia y democracia a la que aspiramos debe respetar, promover y garantizar los derechos de las mujeres con políticas públicas incluyentes que aseguren la equidad efectiva entre mujeres y hombres y que atiendan las intolerables expresiones de violencia, abuso y acoso a las que están expuestas las mujeres en todos los entornos sociales, en todas las regiones del territorio nacional, a todas horas del día. Aunque la seguridad de las mujeres y su igualdad de derechos con respecto a los hombres se encuentren enunciadas en la ley, es un hecho que enfrentan mayores grados de violencia y discriminación y que sus derechos son regularmente denegados en la práctica. Por ello, un proyecto incluyente como el nuestro se propone eliminar las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres, así como eliminar los obstáculos que enfrentan las mujeres en todos los ámbitos para avanzar en su autonomía física, económica y política, para asegurar su integridad física y emocional.

Desarrollo sostenible y buen vivir

La Organización de las Naciones Unidas define el desarrollo sostenible como la satisfacción de «las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades». Esta fórmula resume insoslayables mandatos éticos, sociales, ambientales y económicos

que deben ser aplicados en el presente para garantizar un futuro mínimamente habitable y armónico. El hacer caso omiso de este paradigma no sólo conduce a la gestación de desequilibrios de toda suerte en el corto plazo, sino que conlleva una severa violación a los derechos de quienes no han nacido. Por ello, un gobierno responsable debe considerar los impactos que tendrán sus políticas y programas en el tejido social, en la ecología y en los horizontes políticos y económicos del país. Además, deberá estar fundamentado por una idea de desarrollo que subsane las injusticias sociales e impulse el crecimiento económico sin provocar afectaciones a la convivencia pacífica, a los lazos de solidaridad, a la diversidad cultural ni al entorno.

En este país el concepto de desarrollo sostenible pasa obligadamente por el respeto a los pueblos indígenas y por el pleno reconocimiento de sus usos y costumbres, su autonomía, sus territorios y los recursos naturales en ellos ubicados. Los modos de organización social de los pueblos originarios poseen una fundamentación ética, una eficiencia y una solidez que no pueden ser vistos como un problema ni como expresión de "rezago", sino como un ejemplo para los mestizos y ladinos que padecen la crisis civilizatoria y existencial contemporánea. El "nunca más un México sin nosotros" enarbolado por las comunidades indígenas es más que una reivindicación justa: es, también, una propuesta generosa al resto de la sociedad, urgida de modelos armónicos y equilibrados de desarrollo social y colectivo, como la vida buena que ha sido puesta en práctica por muchos pueblos originarios del campo y las ciudades mexicanas.

La perspectiva del desarrollo sostenible es, en consecuencia, un componente obligado para todas las propuestas contenidas en este Proyecto de Nación, desde las educativas hasta las de política exterior, pasando, desde luego, por las de política industrial, energética, agraria y social. Durante muchos años, el país ha sido dirigido con la lógica equivocada de que se puede "dejar atrás" a la mayoría de la población mientras un pequeño grupo acumula riquezas y ha propalado la expectativa de que algún día tales riquezas empezarán a derramarse desde la cúspide hacia la base de la pirámide social. Hoy, a la vista de los abismos de inequidad generados por esa idea falsa, la consigna "No dejar a nadie atrás" tiene que dejar de ser vista como un mero formulismo adoptado por conveniencia diplomática, sino que debe aplicarse como una línea rectora en todos los planes y acciones del gobierno al que México aspira y que se merece.

El principio de la rentabilidad sin contrapesos ni regulaciones ha provocado desastres sociales y ambientales agudizados por la corrupción. En este punto, como en los otros referidos, el respeto al marco legal vigente debería bastar para impedir la gestación de tales desastres. Con esa delimitación, los proyectos aquí considerados proponen acciones enmarcadas en el paradigma del desarrollo sostenible.

Reconstrucción nacional

Los sismos del 7 y 19 de septiembre de 2017 dejaron una estela de muerte y destrucción en Chiapas, Oaxaca, Morelos, Estado de México, Tabasco, Guerrero, la Ciudad de México y, en menor medida, Michoacán, Hidalgo y Tlaxcala. La devastación humana

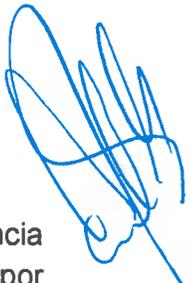
y material fue enorme: cerca de quinientos muertos, más de ocho mil heridos y unos 12 millones de personas afectadas en más de 400 municipios del país, de las cuales 250 mil se quedaron sin casa, según datos presentados por el gobierno federal. Hay 180 mil 731 viviendas con daños en ocho estados, 28 por ciento de ellas con daño total, miles de escuelas derrumbadas o con afectaciones irreparables, así como pérdida total o parcial de numerosas construcciones históricas, edificios públicos y locales privados.

La tragedia despertó la respuesta solidaria de miles de personas que acudieron a los lugares afectados para rescatar vidas, aportar enseres y víveres a los damnificados y apoyar en la reconstrucción de sus casas. Ante la emergencia, la gente rebasó a gobiernos y a instituciones. La tierra tembló y sacudió conciencias y conmovió los corazones de millones de mexicanos. Pero también cimbró al sistema político. Ha sido inocultable la indignación ciudadana frente a la corrupción previa que magnificó los efectos del terremoto y ante los intentos por desviar la ayuda y manipular las necesidades de los damnificados.

Los afectados por los sismos de septiembre se sumaron a los millones de mexicanos que han sido sumidos en la pobreza y el desamparo por el prolongado terremoto económico que ha abatido al país desde hace décadas. El más reciente desastre dejó a miles y miles en la intemperie, en el desempleo, en el luto y la pérdida irreparable. La emergencia aún no ha terminado y la reconstrucción completa llevará años. Levantar de nuevo hogares y pueblos enteros requerirá el apoyo y la participación de todos los mexicanos, tanto ciudadanos como autoridades.

Existe un plan integral de reconstrucción de las zonas devastadas, que los legisladores de Morena presentaron en la Cámara de Diputados. Se calcula que la reconstrucción tendría un costo de 302 mil millones de pesos para atender las necesidades de la población. En nuestra propuesta, esos recursos saldrían de un plan de austeridad y de una redistribución del gasto que también se detallaron. Sin embargo, el gobierno de Peña Nieto y sus partidos aliados no aceptaron la iniciativa y destinaron más del doble de dinero a pagar la deuda del rescate de los bancos (38 mil millones de pesos) que al apoyo a los damnificados (18 mil millones de pesos).

El plan de reconstrucción debe hacerse con los propios damnificados, quienes además deben vigilar la aplicación de presupuestos, supervisar las ayudas y el cumplimiento de



las obras. En la extraordinaria respuesta de los mexicanos frente a la emergencia encontramos el camino de cómo reconstruir, entre todos, a nuestro país devastado por la corrupción, la pobreza, la desigualdad, la antidemocracia, la violación de los derechos humanos, el despojo de los pueblos y la destrucción del medio ambiente. Este Proyecto de Nación busca impulsar el despertar de conciencias y mantener esa conmovedora movilización social producida por los sismos, tanto para subsanar los efectos de los terremotos de septiembre como para hacer posible la reconstrucción democrática de México, una tarea que debemos llevar a cabo entre todos.



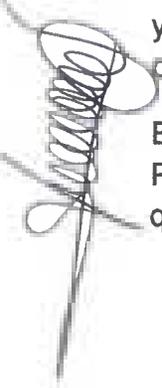
PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

En relación al Estado de Quintana Roo, el Plan Estatal de Desarrollo es la herramienta que dota de orden a la acción pública del gobierno, en el corto, mediano y largo plazos; en su estructura se mantiene una relación estratégica entre ciudadanía y gobierno que permiten estructurar alternativas de actuación socialmente compartidas.

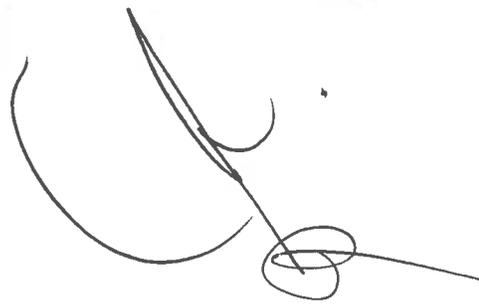
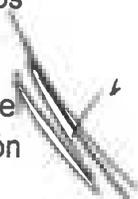
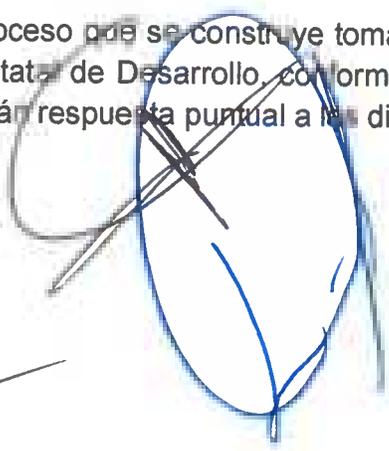
El documento rector de planeación es una hoja de ruta de las acciones que serán emprendidas por las dependencias, las entidades y los organismos, con base en las demandas ciudadanas, y que serán ejecutadas dentro del periodo constitucional. También es la herramienta eficaz para un mejor desempeño gubernamental.



El Plan Estatal de Desarrollo define con precisión objetivos, estrategias y metas — generales y particulares— que son fundamentales para la estructuración programática y la asignación presupuestal, esto es, la ejecución responsable de los recursos públicos que permite dar a conocer a los ciudadanos en qué, por qué, cómo, con quién, cuándo y en donde se realizarán las inversiones públicas para el beneficio de los quintanarroenses.



Este proceso que se construye tomando en cuenta la sociedad tiene como referente el Plan Estatal de Desarrollo, conformado por programas estratégicos y líneas de acción que darán respuesta puntual a las distintas problemáticas de la entidad.





MODELO INTEGRAL DE GOBIERNO

Principio Base:

Coordinar esfuerzos entre el gobierno del estado y otros órdenes de gobierno, además de la sociedad civil, la comunidad académica y el sector empresarial, en el diseño y ejecución de políticas públicas que garanticen eficiencia, eficacia y calidad en la gestión pública, para procurar el desarrollo integral, equitativo y sustentable del estado.

Objetivo General:

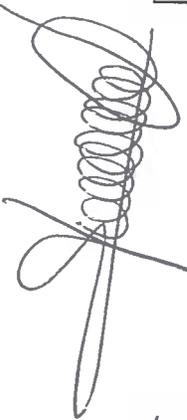
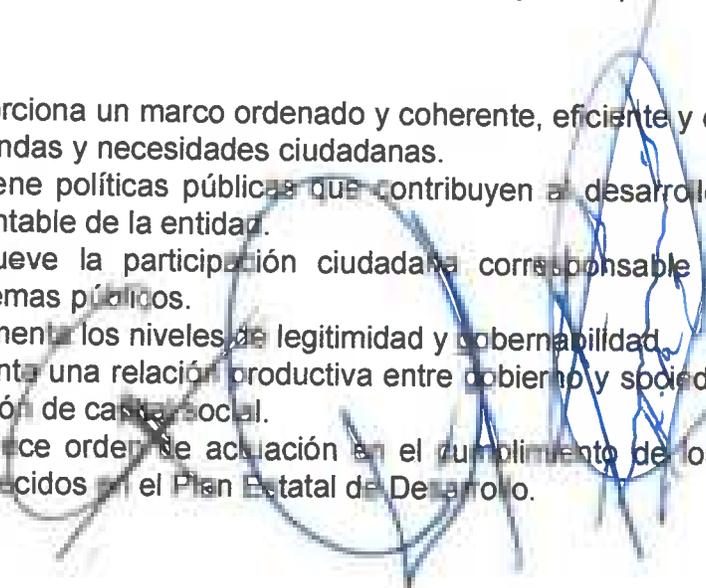
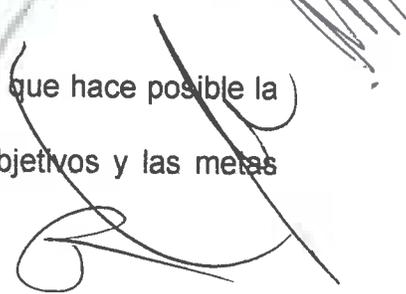


Disponer de un esquema de actuación institucional, sustentado en una línea base de referencia, contraste y expectativas realistas, que induzcan a la programación de actividades orientadas a la obtención de resultados positivos y valor público en la actuación gubernamental, sujetos a evaluación y control en el ejercicio del gasto público, a través de indicadores estratégicos y de gestión propios de una administración pública de carácter gerencial.

Objetivos Particulares:

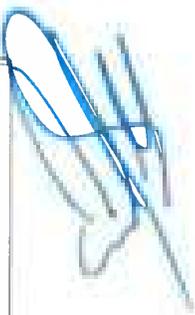
- 
- Transitar de la administración pública tradicional basada en la programación de procesos a la nueva gestión pública gerencial orientada a resultados.
 - Integrar programas presupuestarios que a través de la actividad gubernamental obtengan buenos resultados y generen valor público ante las necesidades apremiantes de la población.
 - Formular alternativas de acción que incluyan la participación ciudadana como una práctica común en el actuar del gobierno.
 - Transparentar las actividades del gobierno y someter al escrutinio público los resultados obtenidos en la atención de las demandas sociales.
 - Fomentar un desarrollo y crecimiento equilibrados en la entidad, con acciones focalizadas en los contextos local, regional y metropolitano.
- 

Beneficios:

- 
- Proporciona un marco ordenado y coherente, eficiente y eficaz, en la atención de demandas y necesidades ciudadanas.
 - Contiene políticas públicas que contribuyen al desarrollo integral, equilibrado y sustentable de la entidad.
 - Promueve la participación ciudadana responsable en la solución de los problemas públicos.
 - Incrementa los niveles de legitimidad y gobernabilidad.
 - Fomenta una relación productiva entre gobierno y sociedad, que hace posible la creación de capital social.
 - Establece orden de actuación en el cumplimiento de los objetivos y las metas establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo.
- 
- 

- Garantiza la congruencia del avance de las obras y las acciones con el ejercicio financiero del gasto público.
- Proporciona información cualitativa y cuantitativa para hacer más asertiva la toma de decisiones.

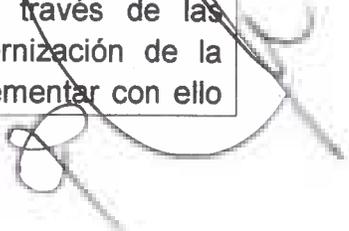
<p align="center">Modelo de Gobierno</p> <p align="center">Plan Nacional de Desarrollo</p>	<p align="center">Modelo de Gobierno</p> <p align="center">Plan Estatal de Desarrollo</p>
<p>México Próspero</p> <p>Detonar el crecimiento sostenido de la productividad en un clima de estabilidad económica y mediante la generación de igualdad de oportunidades. Lo anterior considerando que una infraestructura adecuada y el acceso a insumos estratégicos fomentan la competencia y permiten mayores flujos de capital, insumos y conocimiento hacia individuos y empresas con el mayor potencial para aprovecharlo. Asimismo, esta meta busca proveer condiciones favorables para el desarrollo económico a través de fomentar una regulación que permita una competencia sana entre las empresas y el desarrollo de una política moderna de fomento económico enfocada a generar innovación y desarrollo en sectores estratégicos.</p>	<p>Eje 1. Desarrollo y Diversificación Económica con Oportunidades para Todos.</p> <p>Quintana Roo requiere un desarrollo y crecimiento económico de manera sostenida, sustentable y regional, lo que contribuirá a reducir las asimetrías territoriales que afronta la entidad y permitirá a todos los quintanarroenses elevar su calidad de vida.</p> <p>Empleo y Justicia Laboral: fomenta la capacitación del capital humano, la creación de empleos dignos, igualdad de oportunidades laborales, la percepción de ingresos justos, el respeto y el fortalecimiento de los derechos y la impartición de justicia, con elementos de garantía para la seguridad física y patrimonial de los trabajadores, en colaboración con los sectores público y privado.</p> <p>Desarrollo, Innovación y Diversificación económica tiene como principal objetivo combatir las asimetrías regionales, propiciando un desarrollo económico equilibrado a través del cual se fortalezcan los</p>



procesos productivos, principalmente de los sectores primario y secundario con responsabilidad ambiental. Asimismo, promueve la reorganización, modernización, tecnificación, innovación y puesta en marcha de proyectos, lo que permitirá elevar la competitividad en la producción de insumos, incrementar su comercialización y generar una mayor derrama económica de la entidad.

Competitividad e Inversión: instrumenta acciones tales como la mejora regulatoria, con el objetivo de reducir los tiempos de espera en la realización de trámites y servicios y generar un clima de negocios idóneo para la atracción de inversiones productivas multisectoriales. Igualmente, impulsa la creación de empresas y la consolidación de las ya existentes, lo que permitirá incrementar la comercialización de bienes y servicios con una visión regional, nacional e internacional, en la que su vinculación con Centroamérica y el Caribe adquiera una mayor relevancia.

Diversificación y Desarrollo del Turismo: identifica la necesidad de crear planes, programas y proyectos que dinamicen el desarrollo del sector de manera ordenada, sustentable y equitativa, con la finalidad de explotar las potencialidades (con las que cuenta la entidad, al ampliar los destinos turísticos a través de las construcción y modernización de la infraestructura e incrementar con ello



la llegada de turistas y la derrama económica; en el mismo sentido, es necesario diversificar el tipo de turismo que se realiza en la entidad, para consolidar a Quintana Roo como un destino turístico por excelencia donde se presten servicios con estándares de calidad nacional e internacional.

México en Paz

En México debemos fortalecer nuestro pacto social, reforzar la confianza en el gobierno, alentar la participación social en la vida democrática y reducir los índices de inseguridad.

Aspiramos a una sociedad donde todas las personas puedan ejercer plenamente sus derechos, que participen activamente y cumplan sus obligaciones en el marco de una democracia plena y que, por lo mismo, ninguna persona en México se enfrente a la falta de seguridad, a un inadecuado Sistema de Justicia Penal o a la opacidad en la rendición de cuentas

Eje 2. Gobernabilidad, Seguridad y Estado de Derecho

Quintana Roo exige articular estrategias cercanas a la población en el marco del respeto a los derechos humanos, la gobernabilidad y la paz social; los esquemas de corresponsabilidad ciudadana permiten diseñar políticas públicas integrales para una eficaz gobernanza, así como para la prevención y el combate a los delitos, la protección de la integridad y la impartición de justicia pronta y expedita.

Las áreas estratégicas de atención son:

- Capacitación, Vinculación y Actuación de los cuerpos policiales
- Equipamiento y tecnología para la seguridad
- Corresponsabilidad en la prevención del delito y responsabilidad vial
- Gobernabilidad
- Protección Civil
- Derechos Humanos
- Sistema Penitenciario
- Procuración de Justicia

Estrategia Transversal

Gobierno Cercano y Moderno

Los programas derivados del PND 2013-2018 se orientan, entre otros, al logro de resultados, la optimización en el uso de los recursos públicos, el uso de nuevas tecnologías de la información y comunicación, y el impulso de la transparencia y rendición de cuentas.

De igual forma, necesita asegurarse de un gobierno eficiente y sujeto a mecanismos de evaluación, los cuales harán factible mejorar el desempeño y la calidad de sus servicios; que promueva la simplificación de la normatividad y trámites administrativos, y que rinda cuentas de manera clara y oportuna.

Todo ello en el marco de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y del Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos público, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, y promover en el mediano plazo la eficiencia y eficacia que en la gestión pública.

Eje 3.- Gobierno Moderno, Confiable y Cercano a la Gente

Quintana Roo requiere de una administración pública comprometida con la obtención y evaluación de resultados, transparente en su actuar y con la rendición de cuentas como práctica usual en su acontecer, resguardando responsablemente las finanzas públicas e innovando en la práctica gubernamental. Todo ello, en conjunto, hará posible generar una relación de co-creación con la ciudadanía en el corto, mediano y largo plazos.

Lo anterior permitirá transitar de los métodos de programación soportados en procesos a la programación presupuestaria con base en resultados, mediante el acompañamiento de un Sistema de Evaluación del Desempeño que integre indicadores estratégicos y de gestión para medir los avances en la consecución de los objetivos y metas establecidos en el PED, así como informar oportunamente a los ciudadanos respecto del estado que guarda la administración y garantizar la asignación y el manejo responsable de los recursos públicos.

Las áreas estratégicas de atención son:

- Transparencia, Rendición de Cuentas y Gobierno Abierto
- Gobierno Digital, Innovación y comunicación Gubernamental
- Administración responsable de recursos
- Gestión y Control Gubernamental
- Finanzas Públicas
- Planeación y Evaluación

- Gerencia Publica

México Incluyente

Enfocar la acción del Estado en garantizar el ejercicio de los derechos sociales y cerrar las brechas de desigualdad social que aún nos dividen. El objetivo es que el país se integre por una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad sustantiva. Esto implica hacer efectivo el ejercicio de los derechos sociales de todos los mexicanos, a través del acceso a servicios básicos, agua potable, drenaje, saneamiento, electricidad, seguridad social, educación, alimentación y vivienda digna, como base de un capital humano que les permita desarrollarse plenamente como individuos.

México con Educación de Calidad

El futuro de México depende en gran medida de lo que hagamos hoy por la educación de nuestros niños y jóvenes. Por tanto, es fundamental que la nación dirija sus esfuerzos para transitar hacia una sociedad del conocimiento.

Un México con Educación de Calidad propone implementar políticas de Estado que garanticen el derecho a la educación de calidad para todos los mexicanos, fortaleciendo la articulación entre niveles educativos y los vinculen con el quehacer científico, el desarrollo tecnológico y el sector productivo, con el fin de generar un capital humano de calidad que detone la innovación nacional.

Eje 4. Desarrollo Social y Combate de la Desigualdad

Quintana Roo requiere atención a los principales problemas que inciden en la pobreza y en la desigualdad existente en la entidad; a través de la solución de necesidades es posible transformar la realidad social, promover mejores condiciones de bienestar y elevar la calidad de vida de sus habitantes en igualdad de oportunidades.

Combate la Pobreza: aborda las problemáticas relacionadas con el acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación. En este eje se destaca que los aspectos de educación y salud se consideran desde una perspectiva integral y con énfasis en zonas de alta marginación y pobreza. Así también, por su propia relevancia, se desarrollan de manera específica en programas estratégicos.

Recomposición del Tejido Social: atiende la desintegración familiar, la desconfianza de los ciudadanos en la acción gubernamental, y el incremento en el número de suicidios, violaciones, embarazos y consumo de tabaco, alcohol y drogas. Es importante mencionar que a este programa se integran cultura y deporte como elementos centrales para el desarrollo humano y la recomposición comunitaria.

Educación Pública de Calidad: está orientado a elevar la calidad educativa, incrementar la cobertura y los años promedio de escolaridad,

combatir el analfabetismo y la deserción escolar, así como equipar y rehabilitar la infraestructura existente. Por otra parte, atiende los temas prioritarios de la reforma educativa, como la profesionalización y la evaluación docente.

Salud Pública Universal: se centra en atender las principales causas de enfermedad en la entidad, garantizar el acceso oportuno y de calidad a los servicios de salud, promover el cuidado de la salud y equipar, rehabilitar y modernizar la infraestructura con la que actualmente cuenta la entidad.

Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad: considera garantizar el ejercicio pleno de los derechos de los menores, adolescentes y jóvenes, las personas con discapacidad, los grupos indígenas, las personas de la tercera edad y los migrantes, a fin de reducir las desventajas existentes entre estos grupos y el resto de la población.

Igualdad y Equidad de Género: promueve la generación de condiciones propicias para el desarrollo igualitario de las mujeres, atendiendo las situaciones que generan desventajas políticas, sociales y económicas, entre otras.

México Próspero

Estrategia 4. Impulsar y orientar un crecimiento verde, incluyente y facilitador, que preserve nuestro patrimonio natural al mismo tiempo que genere riqueza, competitividad y empleo.

Estrategia 9. Contar con una

Eje 5. Crecimiento Ordenado con Sustentabilidad Ambiental

Quintana Roo requiere de un espacio ordenado bajo una política de sustentabilidad; para ello es necesario articular estrategias integrales que protejan lo más valioso que tienen los quintanarroenses: su entorno natural;

infraestructura de transporte que se refleje en menores costos para realizar la actividad económica

por ese motivo es prioritario efectuar la regulación del ordenamiento y el control territorial de la entidad, impulsando un sistema de ciudades y comunidades rurales que potencialicen su valor cultural e histórico. Además, garantizar el respeto al medio ambiente y la preservación de los recursos naturales es condición indispensable para conformar un esquema de equilibrio territorial.

Es prioritario efectuar inversiones estratégicas en materia de infraestructura vinculadas a las estrategias para el desarrollo y el crecimiento económico de la entidad, así como orientarlas al mejoramiento en la movilidad y los transportes, ya sea públicos o privados.

Las áreas estratégicas de atención son las siguientes:

- Desarrollo urbano sostenible
- Ordenamiento territorial con visión regional y metropolitana
- Medio ambiente y sustentabilidad
- Movilidad y transporte
- Servicios Públicos de Calidad
- Infraestructura para el Desarrollo
- Vivienda

MODELO DE GOBIERNO

El Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 recoge en buena medida la demanda ciudadana como resultado del desarrollo de foros por el Lic. José Esquivel Vargas a manera de consulta pública en donde la ciudadanización del Plan se encuentra garantizada. Bajo este escenario, es necesario expresar el correcto alineamiento existente para con el Plan Estatal de Gobierno y el respeto y congruencia para con el denominado Proyecto de Nación 2018 – 2024 expresado por el Lic. Andrés Manuel López Obrador, Presidente Electo. Ahora bien es imperativo que dicho plan además del alineamiento pronunciado deba en todo momento generar un escenario de generación de indicadores y presupuestos basados en resultados (PBR)

Derivado de ello se presentan los Ejes rectores del Plan Municipal de Desarrollo 2018 – 2021 a saber:

Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021
CHAK MEEX
Eje 1.- Desarrollo económico y sustentable para todos.
Eje 2.- Orden y seguridad para todos.
Eje 3.-Gobierno eficaz y eficiente con sus ciudadanos
Eje 4.-Desarrollo y bienestar social para todos
Eje 5.-Planificación territorial con sustentabilidad ambiental

Los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo están enfocados al fortalecimiento de la administración y el involucramiento de la ciudadanía en las acciones gubernamentales, teniendo en todo momento un gobierno cercano a la gente, garante de sus derechos y respetuoso de sus decisiones y respetuoso de las tradiciones y costumbres de nuestra Cultura y Maya.

ALINEACION CON EL PLAN NACIONAL Y ESTATAL DE DESARROLLO

PROYECTO DE NACIÓN 2018 - 2024	Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2022	Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 CHAK' MEEX
1.- Educación, Ciencia, Valores y Cultura	Eje 1. Desarrollo y diversificación económica con oportunidades para todos.	Eje 1.- Desarrollo económico y sustentable para todos.
2.- Economía y Desarrollo	Eje 1. Desarrollo y diversificación económica con oportunidades para todos. Eje 5 . Crecimiento Ordenado con sustentabilidad ambiental.	Eje 1.- Desarrollo económico y sustentable para todos. Eje 5.-Planificacion territorial con sustentabilidad ambiental
3.- Desarrollo Social	Eje 4. Desarrollo social y combate de la desigualdad.	Eje 4.-Desarrollo y bienestar social para todos
4.- Política y Gobierno	Eje 2. Gobernabilidad, seguridad y estado de derecho. Eje 3. Gobierno Moderno, confiable y cercano a la gente.	Eje 2.- Orden y seguridad para todos. Eje 3.-Gobierno eficaz y eficiente con sus ciudadanos

En este sentido y en cumplimiento de las disposiciones enmarcadas en la Ley de Disciplina Financiera, esta iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio 2018 está alineada tanto con el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Quintana Roo 2016-2022 como con el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 de Felipe Carrillo Puerto.

ENTORNO ECONÓMICO DEL PAÍS Y SU CONCURRENCIA , ESTATAL Y MUNICIPAL

Durante 2019, a pesar de un entorno internacional con elevada volatilidad, el peso se ha mantenido dentro de los parámetros esperados. En el primer semestre del año el

tipo de cambio reflejó una apreciación, mientras que la curva de rendimientos se desplazó hacia abajo, en línea con los mercados internacionales.

Ante diversos episodios de volatilidad, en el primer semestre del año, el peso se mostró resiliente y exhibió una menor volatilidad a la registrada en 2018. Por su parte, el mercado accionario registró pérdidas marginales durante este periodo, lo que contrasta con un desempeño más favorable de los mercados accionarios de las economías avanzadas.

Al 6 de septiembre de 2019, el peso mexicano registró una apreciación de 0.6% con respecto al cierre de 2018, debido al escalamiento en las tensiones comerciales entre China y Estados Unidos durante agosto. El desempeño de la moneda nacional estuvo en línea con la depreciación de las monedas de otros países emergentes como Brasil, Chile, China, Colombia, Hungría, India y Sudáfrica.

A lo largo de 2019, la moneda nacional registró otros episodios de volatilidad, entre los cuales destacan los derivados de la amenaza de imposición de aranceles a las importaciones mexicanas por parte de Estados Unidos y la preocupación entre los inversionistas respecto a la situación financiera de Pemex. A pesar de estos episodios, el peso se mostró resiliente y exhibió una menor volatilidad a la registrada en 2018, registrando un promedio anual de 19.23 pesos por dólar entre el 1 de enero y el 6 de septiembre de 2019. Esta cifra contrasta con el tipo de cambio promedio esperado en los Pre-Criterios Generales de Política Económica 2020 (Pre-CGPE 2020) de 19.50 pesos por dólar.

Durante el primer semestre de 2019 el nivel de actividad económica en el país presentó una desaceleración importante. Con base en la información disponible para la primera mitad del año, el PIB registró un crecimiento real anual de 0.2%.

En general, la desaceleración observada en la actividad económica agregada, tanto en México como a nivel global, tiene que ver con factores relacionados al ciclo económico y no con los factores que tienen un efecto permanente sobre la economía y que determinan el crecimiento de la actividad en el largo plazo.

Diversos choques, externos e internos, que sucedieron en la primera parte del año aumentaron la brecha negativa del nivel observado del PIB con respecto a su nivel de tendencia o potencial. En este sentido, es conveniente hacer la distinción entre la naturaleza de los choques y sus efectos sobre la dinámica del crecimiento al interior de la actividad económica en cada sector, lo que permite identificar las razones que están detrás de la desaceleración. A pesar de que es difícil atribuir un efecto directo y bien delimitado a algunos de estos choques o perturbaciones debido a que se pueden

retroalimentar, contraponer o afectar a través de diversos canales, en términos generales se pueden mencionar sus efectos principales tanto por el lado de los sectores de actividad económica como por el lado de la demanda agregada.

Durante el primer semestre de 2019, el comportamiento de la actividad agregada contabilizado por el lado de los sectores de actividad económica indica que el sector primario exhibió un sólido crecimiento, estimulado por el consumo interno y las exportaciones. Por su parte, el sector terciario registró un incremento positivo, aunque moderado, impulsado principalmente por el comercio al por menor y los servicios financieros y de seguros. Finalmente, a pesar de que la producción manufacturera avanzó de manera modesta durante el semestre, el total de las actividades secundarias exhibió una contracción debido a las disminuciones registradas en los rubros de minería y de construcción.

El crecimiento del sector primario fue estimulado tanto por aumentos en el consumo interno como en las exportaciones. Al dinamismo del consumo interno, particularmente en el sector de bienes no duraderos, ha contribuido el impulso de los programas sociales implementados por el gobierno. Por su parte, el recrudecimiento de las disputas comerciales entre Estados Unidos y China ha reorientado el comercio de Estados Unidos hacia otros socios comerciales con ventajas competitivas, entre ellos México. Este cambio en los flujos comerciales ha generado un impulso en las exportaciones agropecuarias del país.

En referencia a la situación económica que prevalece en Quintana Roo, esta se encuentra todavía buenos niveles de crecimiento respecto del desempeño que tiene la principal actividad económica del estado: El Turismo. Esta situación prevé un crecimiento sostenido a la actividad demostrada precisamente el crecimiento del sector de la construcción y desarrollo inmobiliario que para la zona norte del Estado crecen todavía a tasas diferenciales de las del resto del país, situación que detona en la creación de riqueza para diferentes estratos sociales.

Parte de esta derrama económica se da dentro de la denominada Zona Maya, en donde se encuentra enclavado el Municipio de Felipe Carrillo Puerto, con la contratación de mano de obra que trabaja en los complejos turísticos diseminados en la franja comprendida en el corredor Tulum - Playa del Carmen principalmente.

Derivado de lo anterior debemos tener en cuenta que como parte de la fundamentación básica de la orientación turística del Estado es muy importante la percepción del turismo que nos visita y por ende las circunstancias que se desarrollan de forma paralela a la actividad turística y la necesidad del Estado de procurar los climas necesarios para que esta actividad continúe con sus niveles de crecimiento.

Conforme a lo anterior se presenta un cuadro resumen que implica el marco de referencia sobre Criterios Generales de Política Económica para 2020:

Indicador	Observado ¹		CGPE-20 ²		Encuesta Banco de México ³	
	2018	2019	2019	2020	2019	2020
Producto Interno Bruto (var. % real anual)	2.00	0.19	0.6 - 1.2	1.5 - 2.5	0.50	1.39
Precios al Consumidor (var. % anual, cierre de periodo)	4.83	3.29	3.2	3.0	3.31	3.54
Tipo de Cambio Nominal (fin de periodo, pesos por dólar)	19.65	19.56	19.8	20.0	19.91	20.38
Tipo de Cambio Nominal (promedio, pesos por dólar)	19.24	19.24	19.4	19.9	nd.	nd.
CETES 28 días (% nominal fin de periodo)	8.17	7.81	7.8	7.1	7.60	7.12
CETES 28 días (% nominal promedio)	7.62	8.02	8.0	7.4	nd.	nd.
Saldo de la Cuenta Corriente (millones de dólares)	-21,995.7	-3,365.5	-22,876	-23,272	-16,512	-20,358
Saldo de la Balanza Comercial (millones de dólares)	-13,617.8	2,028.5	nd.	nd.	-8,435	-11,890
Mezcla Mexicana del Petróleo (precio promedio, dólares por barril)	61.34	58.39	55	49	nd.	nd.
Variables de apoyo:						
PIB de EE.UU. (crecimiento % real)	2.9	2.0	2.4	1.8	2.36	1.82
Producción Industrial de EE.UU. (crecimiento % real)	3.9	1.2	1.2	1.1	nd.	nd.
Inflación de EE.UU. (promedio)	2.4	1.7	1.8	2.1	nd.	nd.

1/ 2019, promedio, acumulado o fin de periodo, según corresponda, de acuerdo con la información disponible.
 2/ SHCP, Criterios Generales de Política Económica 2020 (CGPE-20).
 3/ Banco de México, Encuesta sobre las Expectativas de los Especialistas en Economía del Sector Privado, agosto de 2019.
 nd. No disponible.
 Fuente: Elaborado por el CEFP con datos de la SHCP, INEGI y Banxico.

Cuadro tomado de documento denominado: Criterios Generales de Política Económica 2020 elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, Cámara de Diputados LXIII Legislatura, Septiembre 10, de 2019

Para 2020, se estima un crecimiento entre 1.5 y 2.5% (2.0% para efectos de estimación de finanzas públicas); si bien se aprecia un entorno externo menos favorable, se espera que, el fortalecimiento del mercado interno, la creación de empleos, el repunte del crédito y la inversión en infraestructura pública y privada propiciarán un mayor dinamismo que el previsto para 2019, a lo que se le puede agregar el impulso de factores, tanto externos (mejores condiciones comerciales ante la probable ratificación del T-MEC) como internos.

En la Encuesta de Banxico se predice un crecimiento de 0.50% para 2019 menor que lo anticipado en los CGPE-20; para 2020, el pronóstico de la Encuesta se sitúa en 1.39%, quedando dentro del intervalo anunciado por los CGPE-20.

Por lo que hace a Quintana Roo, se observa un comportamiento responsable a sus finanzas con el inicio de la Administración Gubernamental 2016 – 2022 llevando en este momento los ajustes necesarios para en virtud de las disminuciones presupuestales ya comunicadas por el gobierno federal para 2020, derivado de ello el Estado continua con su política de prudencia respecto del gasto público y que este incida en los sectores básicos de la población.



Respecto de esta directriz, Felipe Carrillo Puerto no presenta datos sobre deuda pública de largo plazo, sino exclusivamente la pertinente de corto plazo derivado en su momento de insuficiencias de liquidez de carácter temporal en concurrencia con la Ley de Deuda Pública del Estado.

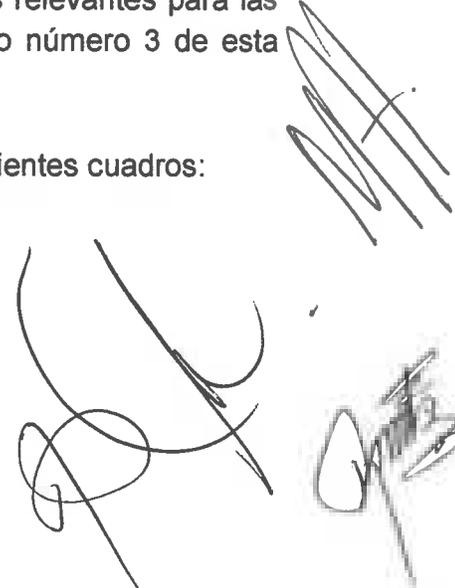
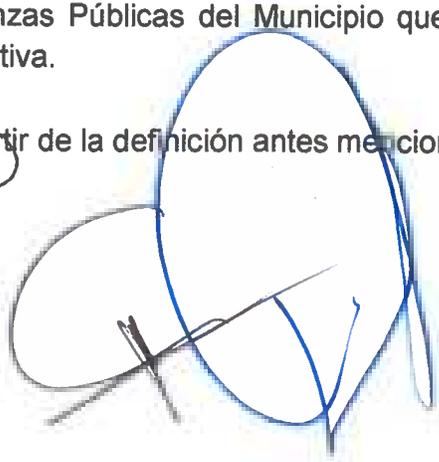
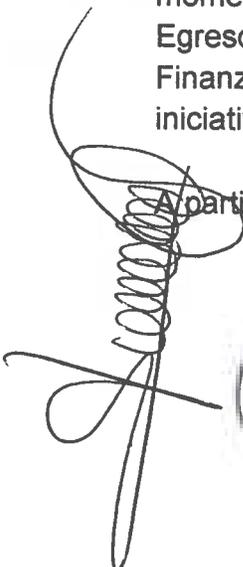
INTRODUCCIÓN

Con la presente iniciativa, Felipe Carrillo Puerto, pretende generar mayores ingresos propios y con ello establecer una mejor relación con los ingresos de libre disposición, entendidos estos como son la suma de los ingresos recaudados localmente y las participaciones federales.

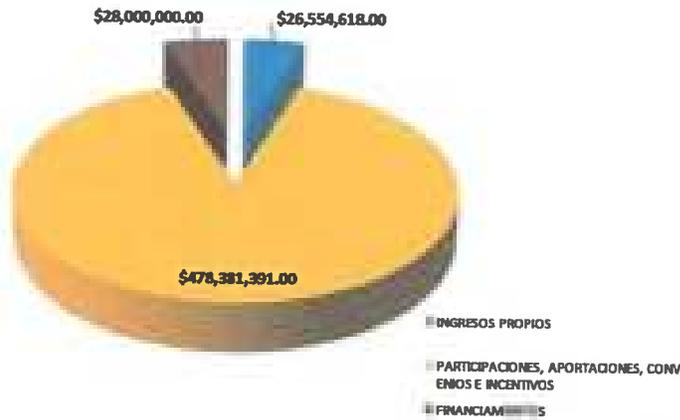
La presente Ley de Ingresos para el Municipio de Felipe Carrillo Puerto estima que en 2020 los ingresos totales del municipio ascenderán a \$ 532'936,009.00 pesos. En específico, la presente iniciativa estima que 5% de los ingresos serán propios, el 89.75% se percibirán por concepto de participaciones, aportaciones, convenios e incentivos, y el 5.25% por concepto de financiamientos.

Asimismo, las aportaciones federales representarán aproximadamente el 50.27% de los ingresos totales, \$ 267,949,120.00. Es importante señalar que este concepto al momento podría sufrir variaciones en función a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación y conforme la descripción de los riesgos relevantes para las Finanzas Públicas del Municipio que se abordan dentro del anexo número 3 de esta iniciativa.

A partir de la definición antes mencionada, se proporcionan los siguientes cuadros:



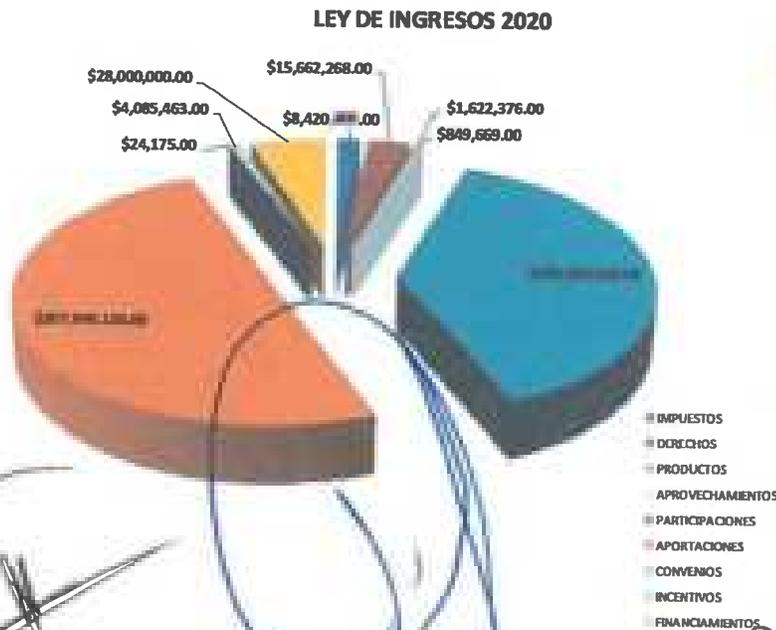
LEY DE INGRESOS 2020



Felipe Carrillo Puerto, ha emprendido la dinámica de fortalecer su hacienda pública municipal, para con ello dejar de mantener una alta dependencia de participaciones y aportaciones federales.

ESTRUCTURA DE LOS INGRESOS

Iniciativa en la cual se expone la siguiente estructura de los ingresos que se proyecta recaudar por el Ejercicio Fiscal 2020:



NOTA: NO SE INCLUYEN RUBROS COMO CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y OTRAS AYUDAS, DADO QUE EN LA PRESENTE INICIATIVA NO TIENEN CANTIDAD ALGUNA

IMPUESTOS

Los impuestos son las prestaciones que fijan las leyes para la contribución a cargo de toda persona física, moral, o unidad económica cuya situación coincida con la que la Ley señala como objeto del gravamen. El pago del impuesto no implica contraprestación alguna, por lo que no se podrá destinar la recaudación a un fin específico, salvo los expresamente previstos en la ley, y se dividen en tres, aquellos que gravan: los ingresos, el patrimonio y accesorios. Estos representan el 1.6% del ingreso total a recibir por el Municipio durante el Ejercicio Fiscal 2020 con la siguiente composición:

IMPUESTOS	\$
Impuestos sobre los Ingresos	7,300.00
Impuestos sobre el Patrimonio	6,518,309.00
Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	1,545,032.00
Accesorios	349,664.00
Otros Impuestos	-

IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS

En este concepto se incluyen los impuestos video juegos y espectáculos públicos, el impuesto sobre juegos permitidos, rifas y loterías y el impuesto a músicos y cancioneros profesionales. Respecto de este tipo de impuestos, el mismo ha sido re tabulado en función a la escasa recaudación de este concepto.

IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO

Los impuestos sobre el patrimonio son el impuesto predial y el impuesto sobre adquisición de inmuebles.

IMPUESTO PREDIAL

El impuesto predial es la principal fuente de ingreso municipal y busca gravar la propiedad para garantizar la mejor provisión de servicios públicos dentro del municipio.

Con respecto del impuesto predial, se prevé un incremento cercano al 12.5% en la recaudación, mismo que se conseguirá principalmente por el crecimiento sostenido del registro catastral. Destaca que ahora el municipio estará emprendiendo un programa de regularización en la valuación de predios por la actualización de diversas cuentas catastrales como resultado de la

generación de la nueva tabla de valores con lo cual se individualizará los costos de la tierra por zonas. Es de indicar que dicho impuesto representa uno de los principales ingresos de los Municipios del país y en esa tesitura es necesario generar el esfuerzo recaudatorio para obtener las metas planteadas en esta iniciativa.

Como parte de un apoyo integral a las familias del municipio estaremos proponiendo un programa de predial ofreciendo descuentos durante los primeros tres meses del programa, del 25, 20,15 y 10% para quienes realicen su pago de forma anual, todo esto a partir del 15 de noviembre de 2019.

IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCION, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES

Son las contribuciones derivadas de las imposiciones fiscales que en forma unilateral y obligatoria se fijan sobre la actividad económica relacionada con la producción, el consumo y las transacciones que realizan las personas físicas y/o morales, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES

Para 2020 estimamos un crecimiento de 15% mismo que significa un parámetro medio sobre el comportamiento que ha tenido durante el ejercicio 2019.

ACCESORIOS

Los accesorios de impuestos son los recargos, las multas y los gastos de ejecución.

La estimación de ingresos 2020 se sustenta en la actividad observada dentro de las series numéricas de los ejercicios fiscales que comprenden el periodo de 2014 a 2018. En ellas se observa un comportamiento que viene como consecuencia del esfuerzo recaudatorio habido en esos ejercicios y que tiene que ver con la exigibilidad del cobro y/o recuperación del rezago del impuesto predial. Las cifras en este rubro presentarán un crecimiento estimado del 13% respecto de lo proyectado en el ejercicio 2019.

DERECHOS

Después de los impuestos, los derechos son el segundo rubro de mayor importancia recaudatoria para el municipio. Los derechos son pagos que se realizan como contraprestación de un servicio definido por parte del municipio así como la impresión de actas de nacimiento o todas las licencias que emite el gobierno municipal.

Para el Ejercicio Fiscal 2020 se estima una recaudación aproximada por (29.3% del ingreso total) con la siguiente composición:

DERECHOS	\$ 15,662,268.00
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público.	\$ 160,317.00
Derechos por prestación de servicios	\$ 14,070,446.00
Otros Derechos	\$ 1,431,505.00
Accesorios	\$ -

USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE LOS BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO

Estos derechos son los que se pagan por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público del Municipio, así como por recibir servicios que presta el propio Municipio en sus funciones de derecho público.

COOPERACIÓN PARA OBRAS PÚBLICAS QUE REALICE EL MUNICIPIO

Este es un ingreso que proviene derivado de los procesos de compra – venta de inmuebles y se cobra cuando los predios se benefician de la ejecución de obras públicas de urbanización. Para que causen los derechos de cooperación, será necesario que los predios beneficiados se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias: Que tengan frente a la calle donde se hubieran ejecutado las obras, si son exteriores; que tengan acceso a la calle en las que se hubieran efectuado las obras, si son interiores, y que estén incluidos en un programa de reordenamiento o mejoras aprobado por el Municipio.

Este derecho presenta una recaudación no consistente por años. La estimación para 2020 se estima en base a la recaudación habida durante 2018 (cierre de sept/2018 y estimación de cierre del año) en donde se observa un ajuste del 50% en función a que la meta planteada en 2019 no se logro. En este punto es importante mencionar la dualidad de funciones que existen en este derecho y el concepto de Contribución de mejoras que a partir de hace algunos años funcionan dentro de Clasificador de Rubro de Ingreso como un ingreso específico. En el contexto nacional en varios municipios de la República Mexicana tiene un valor importante en función a las particularidades incluidas en las Leyes de Hacienda propias de cada Ayuntamiento, en este caso Felipe Carrillo Puerto trabaja en el diseño de una Ley propia que genere estos ingresos en beneficio de la ciudadanía.

USO DE LA VÍA PÚBLICA O DE OTROS BIENES DE USO COMÚN

Este derecho se cobra a comerciantes que hacen uso de la vía y otros espacios públicos. Considerando que se han implementado diversas políticas nacionales y locales para inventiva la formalidad comercial y, como consecuencia de los programas de reordenamiento de la vía pública que buscan regular las necesidades comerciales de la población, se espera un crecimiento ordenado, por lo que se espera un crecimiento correlacionado en la recaudación de este derecho.

Este derecho presenta un decremento del 50% en función a que no se han obtenido las metas recaudatorias durante 2019. En el pasado, se consideraba en este apartado únicamente el derecho por el uso de la vía pública, Para este próximo ejercicio 2020 se está proponiendo la expansión de la base de contribuyentes y las medidas de vigilancia para no generar competencia con el comercio establecido..

POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Estos derechos son causados por la contraprestación por un servicio público recibido.

SERVICIOS DE TRÁNSITO.

La estimación para el ejercicio fiscal 2020 considera un crecimiento de 11% como resultado de la recaudación observada durante 2019, la cual indica que exista mucha variación con cada año pero con una consistente tendencia hacia el alza. Hemos de reconocer un comportamiento de crecimiento en la demanda de licencias para la conducción de vehículos, permisos provisionales, arrastre, verificación y demás servicios que presta la Dirección de Tránsito la vigencia de los documentos solicitados y la volatilidad de la población local. Por lo anterior, la necesidad de la ciudadana por acceder a licencias para conducción de vehículos, permisos provisionales, de arrastre, verificación documental se modifica de forma inconsistente derivado a que buena parte de las solicitudes también son de personas no domiciliadas en el Municipio que solicitan licencias de conducir.

REGISTRO CIVIL MUNICIPAL

En este apartado se estima para 2020 un crecimiento del 11% en función comportamiento observado hasta el tercer trimestre de 2019 donde ya había un 71% de la meta obtenida y con ello la estimación por el último trimestre de 2019 deberá lograrse el estimado del año anterior.

LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN

Las estimaciones de años anteriores han sido irregulares, (secuencia histórica 2014 - 2018) y son consecuencia de los ciclos económicos imperantes en el municipio en función al poder económico de las familias, en este caso la estimación para 2019 se coloca en un crecimiento del 61% respecto del año anterior.

DE LAS CERTIFICACIONES

Para 2020 se estima un crecimiento del 11% en función al comportamiento de la recaudación y las series históricas 2014 - 2018 y el comportamiento al cierre del tercer trimestre de 2019.

PANTEONES

Los comportamientos observados en el período 2014 - 2018 y su comparación con 2019 presentan una mejoría en el ingreso derivado de este concepto por lo que la estimación para 2020 presenta un crecimiento del 11%.

ALINEAMIENTOS DE PREDIOS, SERVICIOS CATASTRALES.

Al cierre del tercer trimestre de 2019 el comportamiento de este rubro de ingresos experimento un crecimiento respecto de lo estimado. En razón a ello se estima un crecimiento del 48.5% % en 2020.

RASTRO E INSPECCIÓN SANITARIA

En este apartado se coloca el promedio recaudado en los años anteriores estimándose un crecimiento para 2020 del 25% en función a la recaudación observada durante 2019.

ANUNCIOS

El cobro por anuncios se debe a que la publicidad debe cumplir con los lineamientos dictados en la planeación urbana y la normatividad aplicable. En este apartado se incluye una meta recaudatoria expresada por la tendencia en la recaudación observada en la serie numérica del periodo de 2014 a 2018, la cual no es lineal y arroja una expectativa de crecimiento del 27.5% para este 2019.

SERVICIOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL

La meta recaudatoria para el ejercicio fiscal 2020 se coloca en función al comportamiento observado durante 2019 y a que dicho concepto se reclasificó a partir de 2019 puesto que en años anteriores formaba parte del grupo de otros derechos. En el artículo 7 de la presente iniciativa se aborda una nueva tabla para el cobro de estos conceptos, con la particularidad que la inclusión dentro de la misma constituye una disposición con vigencia exclusivamente para 2020. La estimación propone una recaudación de \$ 1,253,000.00.

SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTACIÓN, TRATAMIENTO Y DESTINO O DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS.

Los derechos por la recolección, tratamiento y destino final de los Residuos Sólidos Urbanos (RSU) presentan una estimación de crecimiento del 57%, ligeramente hacia arriba del promedio. Ello como resultado del comportamiento de la recaudación a lo largo del 2019 y las proyecciones de cierre de este ejercicio fiscal. La recaudación de este apartado es consistente para los negocios comerciales, puesto que la presente, así como el pago del predial, son requisitos para el trámite de la licencia de funcionamiento ante la Tesorería Municipal.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO .

Este derecho incluido dentro de los artículos 116, 117, 118 y 119 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Quintana Roo, se propone a consideración para la implementación del respectivo Convenio Normado con la Comisión Federal de Electricidad en función a la prestación del servicio y el aporte de inversión en obra pública que ha hecho con el que se estarán cambiando la totalidad de las luminarias de la circunscripción municipal.

DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA.

Dentro del artículo 9° de la presente Iniciativa de Ley de Ingresos, se incluye un concepto de derecho denominado de la ejecución de la obra pública a cubrir por parte de los constructores al momento de pago de las estimaciones correspondientes y que corresponde al 1% del total de pago de la estimación de pago, al momento de la tramitación de la misma. El monto colocado dentro de la iniciativa obedece a una propuesta y su carácter se plantea como resarcitorio.

SANEAMIENTO AMBIENTAL QUE REALICE EL MUNICIPIO.

El concepto de Saneamiento ambiental dentro de las leyes de Hacienda de los Municipios de Quintana Roo a partir de las iniciativas planteadas por el Municipio de Solidaridad durante 2017 y Lázaro Cárdenas durante 2018, genero las expectativas suficientes para establecer la bondad recaudatoria del mismo y con ello la extensión de dicho derecho hacia municipios como Cozumel, Benito Juárez, Puerto Morelos, Isla Mujeres, Tulum y Bacalar. Para el caso de Felipe Carrillo Puerto, este se incluye como parte de los artículos 10, 11, 12 y 13 de la presente iniciativa

Con ello se pretende aplicar la siguiente:

MECANICA DE COBRO

OBJETO: Derecho enfocado a la Protección del Medio Ambiente

SUJETO: Visitante que se hospede en cualquier establecimiento de los siguientes giros dentro de la demarcación del Municipio de Felipe Carrillo Puerto: Hoteles en general, Posadas o Casas de Huéspedes, Hostales y Moteles. por lo tanto el hotelero o propietario del hostel, casa de huéspedes y motel se convertirá exclusivamente en un retenedor del derecho a cargo del huésped.

TASA: 0.30 UMA (cero punto treinta, Unidad de Medida y Actualización) por noche por habitación ocupada.

MOMENTO DE CAUSACIÓN: Al Registro (check in) cuando el pago se efectúe por adelantado, o a la salida (check out) si el pago es después de prestado el servicio.

Se deberá presentar una declaración informativa del derecho para la protección del medio ambiente. El principal objetivo que tiene la presentación de la declaración consiste en proporcionar mensualmente la información referente a las habitaciones ocupadas por la prestación del servicio de hospedaje, de las operaciones practicadas con personas físicas, morales o unidades económicas.

Los retenedores deberán de proporcionar mensualmente mediante formas aprobadas por la Tesorería Municipal a través de los medios electrónicos dispuestos por ésta, la información que se refiere a las habitaciones ocupadas por la prestación del servicio de hospedaje, de las operaciones practicadas con personas físicas, morales o unidades económicas, a más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al que corresponda dicha información.

En una primera instancia, se liberará un formato el cual deberá ser llenado con la información solicitada y presentado en cajas de la Tesorería Municipal.

OTROS DERECHOS

En este apartado se incluyen los derechos obtenidos por diversos servicios que no se hallan específicamente determinados en la Ley, así como los ingresos provenientes de la Dirección de Salud Municipal y que se refieren a cuotas de recuperación y la expedición de tarjetas sanitarias, pago de concursos de obra, licitaciones, etc. La expectativa de crecimiento para 2020 se estima en 37% en razón al comportamiento que ha tenido la recaudación por el ejercicio 2019.

PRODUCTOS

Los Productos son las contraprestaciones por los servicios que presta el Municipio en sus funciones de derecho privado, así como por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes de dominio privado.

PRODUCTOS	\$ 1,622,376.00
Productos	\$ 1,622,376.00

PAPEL PARA COPIAS DE ACTAS DEL REGISTRO CIVIL

El presente concepto de ingreso se estima crezca en 11%, puesto que de la observación habida durante el período enero – sept/2019 ha sido buena y tomando también como referencia a la serie histórica 2014 – 2018.

MERCADOS

Se estima para 2020 un crecimiento del 29% respecto de la cifra recaudada en el ejercicio 2019

APROVECHAMIENTOS

Los aprovechamientos son los ingresos derivados de recargos, gastos de ejecución, multas y otros que percibe el Municipio por sus funciones de derecho público y cuya naturaleza no sea clasificable como Impuesto, Derecho o Producto.

APROVECHAMIENTOS	\$ 849,669.00
Multas	\$ 481,638.00
Recargos de Aprovechamientos	\$ 358,431.00
Gastos de Ejecución	\$ 9,600.00

MULTAS

El origen de este recurso el mismo tiene como origen la infracción a disposiciones de la propia ley de hacienda que hacen cierto el pago al momento de la infracción u omisión con lo que se provoca la sanción y con ello nace la exigibilidad del pago.

Respecto de este rubro el comportamiento esperado para el 2020 prevé un incremento del 4% en función a los programas a implementar y la óptica de la presente administración por ampliar la base de contribuyentes y procurar que los mismos cumplan en tiempo y forma.

RECARGOS Y GASTOS DE EJECUCIÓN

Estos conceptos tienen un comportamiento asociado que tiene que ver con el cómputo de tributos no cubiertos en su momento y exigidos por la autoridad a través de su departamento de fiscalización. Los operativos de vigilancia y cumplimiento de las obligaciones fiscales son importantes para asegurar y provocar el cumplimiento en tiempo y forma con las disposiciones de la materia. En este sentido, para 2020 se estima una cantidad similar a la consignada para 2019 para recargos y una disminución del 45% para los gastos de ejecución.

PARTICIPACIONES Y APORTACIONES, CONVENIOS E INCENTIVOS

Estos recursos son las transferencias de libre disposición y los gastos etiquetados para un fin específico del gobierno federal para el municipio de Felipe Carrillo Puerto en el ejercicio 2020.

PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	\$ 478,381,391.00
Participaciones	\$ 206,322,633.00
Aportaciones	\$ 267,949,120.00
Convenios	\$ 24,175.00
Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal	\$ 4,085,463.00

PARTICIPACIONES

Los ingresos presentados en esta sección son producto de la observancia al segundo párrafo del artículo 18 de la LDFEM respecto de las estimaciones incluidas dentro de la presente iniciativa como ingresos a que tiene derecho el Ayuntamiento como consecuencia de encontrarse adherido al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, que a la letra dice:

“Artículo 18.-

Las Leyes de Ingresos y los Presupuestos de Egresos de los Municipios deberán ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y Transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias de la Entidad Federativa correspondiente”.

Estas fueron comunicadas a este Ayuntamiento mediante oficio de referencia SEFIPLAN/SSI/DGI/DPE/1739/X/2019 de fecha 29 de octubre de 2019 y enviado por la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, mismas que expresan las cifras de recaudación estimada para los denominados ramo 28 y 33 para quedar como sigue:

Participaciones	\$ 206,322,633.00
Fondo General de Participaciones	\$ 142,936,262.00
Fondo de Fomento Municipal	\$ 37,559,301.00
Fondo de Fiscalización y Recaudación	\$ 12,936,064.00
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	\$ 6,479,048.00
Fondo de Compensación del ISAN	\$ 914,281.00
Participaciones de Gasolina y Diesel	\$ 5,497,677.00

Dicha estimación representa un crecimiento del 4.05% sobre la estimación del 2019 y es resultado del comportamiento de la recaudación federal participable. Es oportuno mencionar que aún cuando para 2019 se estima un crecimiento de los ingresos por participaciones, estos se encuentran indizados al comportamiento de la economía puesto que el análisis para el ajuste de participaciones por el segundo cuatrimestre de 2019 observó un comportamiento a la baja lo cual fue ejercido durante las participaciones inherentes al mes de octubre de 2019. En el balance anual, las participaciones han sido superiores a lo estimado por el ejercicio fiscal en curso, aun cuando este ha sido marginal.

APORTACIONES

Son los ingresos que reciben las Entidades Federativas y Municipios previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, cuyo gasto está condicionado a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece la legislación aplicable en la materia.

Aportaciones	\$267,949,120.00
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	\$203,223,334.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	\$64,725,786.00

CONVENIOS

Los convenios son aquellos recursos contemplados en las Leyes de Coordinación Fiscal y en los convenios de Colaboración Administrativa.

Convenios	\$ 24,175.00
Fondo de vigilancia, Administración, Mantenimiento, Preservación y Limpieza de la Zona Federal Marítimo Terrestre	\$ 24,175.00
Programa de Fortalecimiento para la Seguridad	\$ -

En este apartado solo se consigna lo concerniente al Convenio de Zofemat puesto que desde el 2019 no se ha logrado recurso alguno para FORTASEG.

INCENTIVOS

Estos incentivos vienen como consecuencia de los Convenios de Colaboración Administrativa y fiscal firmados con la Federación, el Estado y el Municipio son aquellos recursos contemplados en las Leyes de Coordinación Fiscal y en los convenios de Colaboración Administrativa. Por lo que respecta a las multas no fiscales también tienen como origen convenios de coordinación en específico con la Procuraduría de Protección al Consumidor. Por lo que respecta a los dos últimos rubros, Impuesto de tenencia o uso de Vehículo (rezago) y El Fondo del Impuesto Sobre la Renta su ubicación en este apartado es consecuencia de una reclasificación enviada por la Subsecretaría de Ingresos de SEFIPLAN mediante oficio de referencia SEFIPLAN/SSI/DGI/DPE/17307/2019 de fecha 29 de octubre de 2019.

Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal	\$ 4,085,463.00
Incentivos por Administración de la Zona Federal Marítimo Terrestre	\$ 201,404.00
Incentivos por Inspección y Vigilancia (Multas Administrativas Federales no Fiscales)	\$ 22,000.00
Impuesto sobre tenencia o uso de Vehículos	\$ 9,859.00
Fondo del Impuesto sobre la Renta	\$ 3,852,200.00

INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS

Son los recursos que provienen de obligaciones contraídas por las Entidades Federativas, los Municipios y en su caso, las entidades del sector paraestatal o para municipal, a corto o largo plazo, con acreedores nacionales y pagaderos en el interior del país en moneda nacional, considerando lo previsto en la legislación aplicable en la materia.

Ingresos Derivados de Financiamientos	\$28,000,000.00
Financiamientos	28,000,000.00

En la estimación que se presenta se incluye un financiamiento por \$28'000,000.00 que se utilizará para cubrir insuficiencias de liquidez de carácter temporal, mismo que se suscribirá con las características de corto plazo (plazo menor a un año) de conformidad con lo establecido en los artículos 2° fracción XI; 9° fracciones II, VII, VIII, XI, XV, XVI y XVIII; 20° fracciones I, III, IV; y 21° de la Ley Estatal de Deuda Pública del Estado de Quintana Roo y sus Municipios, así como los artículos 25, 26 y 30 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

MÉTODO DE CÁLCULO DE LAS PROYECCIONES

Para la proyección de los Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos, se utilizaron dos sistemas, uno denominado **Método Directo** y que consiste en conocer las cifras de ejercicios anteriores (series de 2014 -2018 y el estimado al cierre 2019) para poder estimar el comportamiento de la recaudación para 2020. Dicho sistema se utilizó para el cálculo de los Impuestos y Derechos atendiendo a la condición de estacionalidad en el pago de estos dos tipos de ingresos vistos en un año calendario.

Para el caso de los Productos y Aprovechamientos se utilizó el **Método del Sistema de Regresión Lineal**, buscando la existencia o no entre las variables de los pares de valores observados con ellos se construyó una nube de puntos o diagrama de dispersión. A partir de la colección de datos (series determinadas por años (2015 - \$-----/; 2016 - \$----- /; 2017 - \$-----/ y 2018 estimado - \$-----) una vez catalogadas las series 2015 - 2108 se aplicó la siguiente fórmula:

$$Y = \beta_0 + \beta_1 X + \epsilon$$

Teniendo en cuenta la importancia del tema y posterior a la discusión y aprobación por parte de este cuerpo colegiado municipal, este Honorable Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto, Estado de Quintana Roo, somete a la aprobación de esta Honorable XVI Legislatura la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

ARTÍCULO 10. Los ingresos que el Municipio de Felipe Carrillo Puerto, del Estado de Quintana Roo, percibirá durante el ejercicio fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2020, para cubrir los gastos de administración y demás obligaciones a su cargo, serán los provenientes de los conceptos que a continuación se enumeran:

Municipio de Felipe Carrillo Puerto del Estado de Quintana Roo	Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2020	Ingreso Estimado
RUBRO	TIPO	CLASE
IMPUESTOS		
11	Impuestos Sobre los Ingresos	\$7,300.00
1	Del impuesto sobre diversiones, video juegos espectáculos públicos	\$7,300.00
2	Del impuesto sobre juegos permitidos, rifas y loterías	\$0.00
3	Del impuesto a músicos y cancioneros profesionales	\$0.00
12	Impuestos Sobre el Patrimonio	\$6,518,000.00
1	Del impuesto predial	\$6,518,309.00
2	Del impuesto sobre el uso o tenencia de vehículos que no consuman gasolina ni otro derivado del petróleo	\$0.00
TOTAL DE INGRESOS 2020		
		\$532,936,009.00

[Handwritten signature]

13				Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	\$1,545,032.00
		1		Sobre adquisición de bienes inmuebles	\$1,545,032.00
14				Impuesto al Comercio Exterior	\$0.00
15				Impuestos sobre Nóminas y Asimilables	\$0.00
16				Impuestos Ecológicos	\$0.00
17				Accesorios de Impuestos	\$349,664.00
		1		Recargos	\$327,364.00
		2		Sancciones	\$0.00
		3		Gastos de ejecución	\$22,300.00
18				Otros Impuestos	\$0.00
19				Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$0.00
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL					
21				Aportaciones para Fondos de Vivienda	\$0.00
22				Cuotas para la Seguridad Social	\$0.00
23				Cuotas de Ahorro para el Retiro	\$0.00
24				Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	\$0.00
25				Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	\$0.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS					
31				Contribución de Mejoras por Obras Públicas	\$0.00
39				Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$0.00
DERECHOS					
41				Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	\$160,217.00
		1		De los derechos de cooperación para obras públicas que realicen los municipios	\$107,210.00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

2	43	Uso de la vía pública o de otros bienes de uso común	\$53,107.00
1		Derechos por Prestación de Servicios	\$14,070,446.00
1		Servicio de tránsito, derechos por control vehicular	\$1,929,200.00
2		Del Registro Civil	\$636,277.00
3		Licencias para construcción	\$117,514.00
4		De las certificaciones	\$245,012.00
5		Panteones	\$24,769.00
6		Alineamiento de predios, constancias del uso de suelo, número oficial, medición de solares del fundo legal y servicios catastrales	\$603,441.00
7		Licencias y retiros de funcionamiento comercial, industrial y de servicios	\$0.00
8		Licencias para funcionamiento de establecimientos en horas extraordinarias	\$637,000.00
9		Rastro e inspección sanitaria	\$64,836.00
10		Traslado de animales sacrificados en los rastros	\$0.00
11		Depósitos de animales en corrales municipales	\$0.00
12		Registro y búsqueda de fierros y señales para ganado	\$0.00
13		Expedición de certificados de vecindad, de residencia y de morada conyugal	\$0.00
14		Anuncios	\$295,837.00
15		Permisos para rutas de autobuses de pasajeros urbanos y suburbanos	\$0.00
16		Limpieza de solares baldíos	\$0.00
17		Servicio y mantenimiento de alumbrado público	\$0.00
18		Servicios de inspección y vigilancia	\$0.00
19		Del servicio prestado por las autoridades de seguridad pública	\$0.00
20		Servicios prestados en materia de protección civil	\$1,253,000.00
21		Servicios en materia de ecología y protección al ambiente	\$0.00

Opinión

[Handwritten scribbles]

[Handwritten scribbles]

[Handwritten scribbles]

[Handwritten scribbles]

22					Servicios de recolección, transporte, tratamiento y destino final de residuos sólidos	\$1,153,000.00
23					Promoción y publicidad turística	\$0.00
24					De la verificación, control y fiscalización de obra pública	\$0.00
25					De los servicios que presta la unidad de vinculación	\$0.00
26					Servicio y Mantenimiento de Alumbrado Público	\$4,500,000.00
27					De la ejecución de la Obra Pública	\$2,000,000.00
28					Sanearamiento Ambiental que realice el Municipio	\$610,560.00
44					Otros Derechos	\$1,431,505.00
1					Otros no especificados	\$1,431,505.00
45					Accesorios de Derechos	\$0.00
1					Recargos	\$0.00
2					Sancciones	\$0.00
3					Gastos de ejecución	\$0.00
49					Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$0.00
5					PRODUCTOS	
51					Productos	\$1,522,376.00
1					Venta o explotación de bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio	\$0.00
2					Bienes mostrencos	\$0.00
3					Papel para copias de actas de registro civil	\$334,681.00
4					Mercados	\$1,134,695.00
5					Arrendamiento, explotación o enajenación de empresas municipales	\$0.00
6					Créditos a favor de los municipios	\$0.00
7					Venta de objetos recogidos por el departamento de limpia y transporte	\$0.00
8					Productos diversos	\$153,000.00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

77		Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos	\$0.00
76		Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
75		Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
74		Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
73		Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
72		Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	\$0.00
71		Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	\$0.00
7		INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS	
69		Ingresos Vigentes, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$0.00
63		Accesorios de Aprovechamientos	\$0.00
62		Aprovechamientos Patrimoniales	\$0.00
	7	Otros aprovechamientos	\$0.00
	6	Indemnización por devolución de cheques	\$0.00
	5	Indemnizaciones	\$0.00
	4	Gastos de ejecución	\$9,600.00
	3	Recargos	\$358,431.00
	2	Multas	\$481,638.00
	1	Rezagos	\$0.00
61		Aprovechamientos	\$849,669.00
6		APROVECHAMIENTOS	
59		Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigentes, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$0.00

[Handwritten signatures and scribbles on the left side of the page]

[Handwritten scribbles and marks on the right side of the page]

[Handwritten signature at the bottom left]

ARTICULO 3º. Para que tengan validez los pagos de las diversas obligaciones fiscales que se establecen en esta ley, el contribuyente deberá obtener en todo caso, el recibo oficial o la forma valorada que para tal efecto expida la Tesorería Municipal. Las cantidades que se recauden por

ARTICULO 2º. Los ingresos a que se refiere el artículo anterior, serán causados y recaudados con las tarifas que disponen la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Quintana Roo, considerando el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), la Ley de Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles de los Municipios del Estado de Quintana Roo, el Código Fiscal Municipal del Estado de Quintana Roo, reglamentos, convenios, acuerdos y demás disposiciones relativas. Para el caso del cobro a que se refiere el artículo 5º de esta Ley, éste será cobrado en pesos mexicanos.

4	Impuesto Sobre la Renta	\$3,852,200.00			
85	Fondos Distintos de Aportaciones	\$0.00			
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y JUBILACIONES				
91	Transferencias y Asignaciones	\$0.00	1	Del Gobierno Federal	
		\$0.00	2	Del Gobierno del Estado	
93	Subsidios y Subvenciones	\$0.00	1	Del Gobierno Federal	
		\$0.00	2	Del Gobierno del Estado	
95	Pensiones y Jubilaciones	\$0.00			
97	Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	\$0.00			
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS				
01	Endudamiento interno	\$0.00			
02	Endudamiento externo	\$0.00			
03	Financiamiento interno	\$28,000,000.00			
1	Financiamientos	\$28,000,000.00			

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

estos conceptos serán concentradas en la Tesorería y deberán reflejarse en cualquiera que sea su forma o naturaleza en los registros de las mismas al expedirse el comprobante respectivo.

ARTÍCULO 4º. El pago extemporáneo de créditos fiscales dará lugar al cobro de recargos que será igual al que fije el Código Fiscal Municipal del Estado de Quintana Roo y las disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 5º. De los impuestos y derechos enumerados en el artículo 1º, el Municipio podrá celebrar Convenio con la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, a fin de que ésta le administre en forma transitoria los que se estimen convenientes.

ARTÍCULO 6º. Se derogan las disposiciones que contengan exenciones, totales o parciales, o consideren a personas como no sujetos de contribuciones municipales, otorguen tratamientos preferenciales o diferenciales en materia de ingresos y contribuciones municipales, distinto de los establecidos en la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Quintana Roo, la Ley del Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles de los Municipios del Estado de Quintana Roo y ordenamientos legales referentes a organismos descentralizados que presten los servicios de seguridad social.

Lo dispuesto en el párrafo anterior también será aplicable cuando las disposiciones que contengan exenciones totales o parciales o consideren a personas como no sujetos de contribuciones municipales, otorguen tratamientos preferenciales o diferenciales en materia de ingresos o contribuciones municipales, que tengan por objeto la creación de organismos descentralizados, órganos desconcentrados y empresas de participación estatal.

Se derogan las disposiciones que establezcan que los ingresos que obtenga el municipio por concepto de derechos, productos o aprovechamientos, tienen un destino específico, distinto de los contenidos en el Código Fiscal de la Federación, del Estado y del municipio, y en las demás leyes fiscales.

Quedan sin efecto las exenciones relativas a los gravámenes a bienes inmuebles previstas en Leyes Federales, Estatales y Municipales a favor de organismos descentralizados sobre contribuciones locales, salvo en lo que se refiere a bienes propiedad de dichos organismos que se consideren del dominio público de la Federación, Estados y Municipios.

ARTÍCULO 7º. Por el ejercicio fiscal 2020 respecto de lo establecido en el artículo 120-E relativos a los Servicios prestados en materia de Protección Civil, se pagarán de acuerdo a las siguientes tarifas:

[Handwritten signatures and scribbles are present in this area, including a large blue scribble in the center and several black ink signatures.]

TIPO DE NEGOCIO	TARIFA EN UMA
RESTAURANTES	30 - 60
BARES, CANTINAS, CERVECERIAS	25 - 30
DISCOTECAS	30 - 50
HOTELES	20 - 80
FERRETERIAS Y TLAPALERIAS	20 - 50
TIENDAS DE AUTOSERVICIO, DEPARTAMENTALES Y CADENAS COMERCIALES	20 - 200
TORTILLERIAS	15 - 25
CARPINTERIAS	15 - 50
CENTROS RECREATIVOS	15 - 30
BANCOS	100 - 150
TALLERES DE SOLDADURA, MECANICOS, HERRERIA, VULCANIZADORA Y HOJALATERIA	10 - 40.
LONGHERIAS Y TAQUERIAS	5 - 25.
PANADERIAS Y PIZZERIAS	20 - 40
TERMINALES DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	25

CONSTANCIA DE SEGURIDAD PARA ESTABLECIMIENTOS DE MEDIANO RIESGO:

TIPO DE NEGOCIO	TARIFA EN UMA
FINANCIERAS Y CASAS DE EMPEÑO	40 - 100
CIBER CAFÉS, SERVICIOS DE INTERNET, IMPRENTAS Y PAPELERIAS	5 - 15.
TIENDAS DE ABARROTES	3 - 100
GUARDERIAS Y ESTANCIAS INFANTILES	15 - 25
SALORES DE FIESTAS	20 - 40
PLANTAS PURIFICADORAS DE AGUA	10 - 30.
FARMACIAS, CONSULTORIOS, LABORATORIOS QUIMICOS Y CLINICAS	20 - 60
MINISUPER CON O SIN VENTA DE ALCOHOL	15 - 30
ASADEROS DE CARNES	10 - 20.
DESPACHOS CONTABLES, JURIDICOS Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS	20 - 60

CONSTANCIA DE SEGURIDAD PARA ESTABLECIMIENTOS DE BAJO RIESGO:

TARIFA MENSUAL EN PESO	GIRO COMERCIAL
300.00	ARRENDADORAS
100.00	ARTESANIAS
100.00	BONETERIAS Y LENCERIAS

BLOQUE 1

TABLA TARIFARIA PARA EL COBRO DEL DERECHO POR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCION, TRANSPORTACION, TRATAMIENTO Y DESTINO O DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS.

ARTICULO 8°. Para los efectos de lo establecido en el artículo 121 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Quintana Roo, los sujetos obligados al pago de este derecho, cubrirán en cantidades fijas mensuales tomando como base para el cobro el giro o actividad y la descripción de los locales comerciales, industriales o de servicios donde se generen los residuos sólidos, la tarifa prevista en la siguiente:

ACTIVIDAD:	TARIFA EN UMA
ANUNCIOS LUMINOSOS Y ESPECTACULARES	15 - 20
TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE, GAS LP Y/O MATERIALES PELIGROSOS	5 - 100
USO DE EXPLOSIVOS PARA PERFORACION	5 - 100
USO DE JUEGOS PIROTECNICOS	2 - 50
TRANSPORTE DE PIROTECNIA	2 - 50
PROGRAMAS INTERNOS DE PROTECCION CIVIL	5 - 50
REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS EN MATERIA DE PROTECCION CIVIL	5 - 40

EXPEDICION DE ANUENCIAS:

Respecto de las Anuencias, éstas se registrarán conforme a lo siguiente:

Asimismo todos los establecimientos no contemplados dentro de las tablas que anteceden, utilizarán la tarifa única de 5 - 50 UMA.

TIPO DE NEGOCIO	TARIFA EN UMA
GASOLINERIAS	50 - 200
DEPOSITO DE COMBUSTIBLES	50 - 200
PLANTAS DE GAS LP	50 - 200
FABRICAS DE HIELO CON PROCESO DE AMONIACO	25 - 60
BODEGAS COMERCIALES Y FABRICAS DIVERSAS	200

CONSTANCIAS DE SEGURIDAD PARA ESTABLECIMIENTOS DE ALTO RIESGO:

BLOQUE 3

ASADEROS	200.00
BILLARES	100.00
CAFETERIAS	200.00
CARPINTERIAS	200.00
CASSETAS TELEFONICAS	100.00
FABRICAS DE AGUA PURIFICADA	200.00
FABRICAS DE HIELO	200.00
FERRERIAS	300.00
IMPRESNTAS	200.00
PESCADERIAS	200.00
REFACCIONARIAS	200.00
SALONES DE ESPECTACULOS	200.00
TALLER MECANICO	200.00
TALLER DE AIRES ACONDICIONADOS	200.00
TALLER DE HERRERIA	200.00
TALLER DE REFRIGERACION	200.00
TALLER DE VIDRIOS Y ALUMINIOS	200.00
TIENDAS DE ROPA Y TELAS	200.00
TIAPALERIAS	300.00
GIRO COMERCIAL	
TARIFA MENSUAL EN PESOS	

BLOQUE 2

CARNICERIAS	200.00
FRUTERIAS	100.00
GIMNASIOS	100.00
INMOBILIARIAS	200.00
LIBRERIAS	100.00
LONCHERIAS Y FONDAS	100.00
MOLINOS Y GRANOS	100.00
TIENDAS NATURISTAS	100.00
NEVERIAS	200.00
PANADERIAS	100.00
PAPELERIAS	100.00
POLLERIAS	150.00
REFRESQUERIAS	100.00
SALONES DE BELLEZA	100.00
SASTRERIAS	100.00
TENDEJONES	100.00
TIENDAS DE ABAROTES	100.00
TORTILLERIAS	200.00
VULCANIZADORAS	250.00
ZAPATERIAS	100.00

[Handwritten signatures and scribbles on the left side of the page]

[Handwritten signature and scribbles on the left side of the page]

[Large handwritten scribble on the left side of the page]

[Handwritten scribbles in the top center of the page]

[Large handwritten scribbles on the right side of the page]

[Handwritten scribble on the right side of the page]

ARTICULO 9º Por la ejecución de la obra pública, los contratistas que celebren contratos de obra pública municipal, o servicios relacionados con la misma, cuyo financiamiento se realice con recursos federales, propios, mezcla de recursos o con empréstitos otorgados directamente al Municipio, pagarán un derecho por la ejecución de la misma el cual será del 1% por cada una de las estimaciones que presenten para pago conforme lo establecido en los contratos de obra respectiva.

Este derecho será cubierto por los contratistas mediante manifiesto o declaración presentada ante la Tesorería Municipal en paralelo al trámite de pago de la Estimación a cubrir.

GIRO COMERCIAL	TARIFA MENSUAL EN PESOS
CENTROS COMERCIALES	3,500.00
GASOLINERAS	3,500.00
TIENDAS CON MAS DE DOS SUCURSALES	2,000.00
TIENDAS DEPARTAMENTALES	2,500.00
SUPER MERCADOS	3,000.00
TIENDAS DE CONVENIENCIA	3,000.00
LABARROTERRAS	3,000.00

BLOQUE 4

GIRO COMERCIAL	TARIFA MENSUAL EN PESOS
AGENCIA DE VIAJES	200.00
BUFETES DE SERVICIOS	200.00
CABARETS	250.00
CANTINAS	250.00
CASAS DE HUESPEDES	250.00
CASAS DE EMPENOS LOCALES	120.00
CIBER CAFES	250.00
CLINICAS	250.00
CONSULTORIOS	250.00
DESPACHOS	100.00
FARMACIAS LOCALES	250.00
FUNERARIAS	200.00
IMPRENTAS	150.00
JOYERIAS	200.00
LABORATORIOS DE ANALISIS CLINICOS	250.00
MINI SUPER CON VENTA DE ALCOHOLES	250.00
RESTAURANTES	250.00
SALONES DE BAILE	250.00
VETERINARIAS	150.00
MATERIALES DE CONSTRUCCION, TIENDAS	250.00

entendiéndose que la estimación será pagada una vez que el presente derecho haya sido cubierto.

ARTÍCULO 10° Los derechos de Saneamiento Ambiental que realice el Municipio se causarán, en razón de la ocupación de Hoteles en general, Posadas o Casas de Huéspedes, Hostales y Moteles que se hallen dentro de la demarcación municipal.

ARTÍCULO 11°. Están obligados a pagar los derechos de saneamiento ambiental el o los usuarios de cuartos y/o habitaciones de Hoteles cualquiera que sea su clasificación, Posadas o Casas de Huéspedes, mismo derecho que será retenido por los prestadores de servicios del ramo.

ARTÍCULO 12°. El pago del derecho de saneamiento ambiental se causara en razón de 0.30 UMA (cero punto treinta, Unidad de Medida y Actualización) por cuarto y/o habitación, por noche de ocupación, ya sea al momento de registro (entrada del huésped) si el pago es por adelantado, o a su salida si el pago es después de prestado el servicio de alojamiento.

ARTÍCULO 13°. Los de retenedores deberán de proporcionar mensualmente, mediante formas aprobadas por la Tesorería Municipal a través de los medios electrónicos dispuestos por ésta, la información que se refiere a las habitaciones ocupadas por la prestación del servicio de hospedaje, de las operaciones practicadas con personas físicas, morales o unidades económicas, a más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al que corresponda dicha información.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente ley entrará en vigor a partir del 01 de enero del año 2020, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

SEGUNDO. En tanto el Estado y los Municipios permanecen adheridos al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, quedan en suspenso los siguientes:

DERECHOS

1.- Licencias, anuencias previas al otorgamiento de las mismas, en general concesiones, permisos o autorizaciones, o bien obligaciones y requisitos que condicionen el ejercicio de actividades comerciales o industriales y de prestación de servicios. Asimismo, los que resulten como consecuencia de permitir o tolerar excepciones a una disposición administrativa tales como la ampliación de horario, con excepción de las siguientes:

a) Licencias de construcción.

b) Licencias o permisos para efectuar conexiones a las redes públicas de agua y alcantarillado.

c). Licencias para fraccionar o lotificar terrenos.

d) Licencias para conducir vehículos.

e) Expedición de placas y tarjeta para la circulación de vehículos.

f) Licencias, permisos o autorizaciones para el funcionamiento de establecimientos o locales, cuyos giros sean la enajenación de bebidas alcohólicas o la prestación de servicios que incluyan el expendio de dichas bebidas, siempre que se efectúen total o parcialmente con el público en general.

g) Licencias, permisos o autorizaciones para la colocación de anuncios y carteles o la realización de publicidad, excepto los que se realicen por medio de televisión, radio, periódicos y revistas.

h.- Registros o cualquier acto relacionado con los mismos, a excepción de los siguientes:

a) Registro Civil

b) Registro de la Propiedad y del Comercio

III.- Uso de las vías públicas o la tenencia de bienes sobre las mismas. No se considerarán comprendidos dentro de lo dispuesto en esta fracción los derechos de estacionamiento de vehículos, el uso de la vía pública por comerciantes ambulantes o don puestos hijos o semijijos, y por el uso o tenencia de anuncios.

IV.- Actos de inspección de vigilancia.

V.- Los conceptos a que se refieren las fracciones anteriores, sin excepción alguna, en relación con las actividades o servicios que realicen o presten las personas respecto del uso, goce, explotación o aprovechamiento de bienes de dominio público en materia eléctrica, de hidrocarburos o de telecomunicaciones.

Los derechos locales o municipales no podrán ser diferenciales considerando el tipo de actividad a que se dedique el contribuyente, excepto tratándose de derechos diferenciales por los conceptos a los que se refieren los incisos del a) al g) de la fracción I y la fracción III. Las certificaciones de documentos, así como la reposición de éstos por extravío o destrucción parcial o total, no quedarán comprendidas dentro de lo dispuesto en las fracciones I y II de este

artículo. Tampoco quedan comprendidas las concesiones por el uso o aprovechamiento de bienes pertenecientes al Estado o a los Municipios.

En ningún caso lo dispuesto en este artículo, se entenderá que limita la facultad del Estado y Municipios para requerir licencias, registros, permisos o autorizaciones, otorgar concesiones y realizar actos de inspección y vigilancia. Para el ejercicio de estas facultades no se podrá exigir cobro alguno, con las salvedades expresamente señaladas en este artículo.

Para los efectos de coordinación con las Entidades, se considerarán derechos, aun cuando tengan una denominación distinta en la legislación local correspondiente, las contribuciones que las características de derecho conforme al Código Fiscal de la Federación, y la Ley de Ingresos de la Federación.

También se considerarán como derechos para los efectos de este artículo, las contribuciones u otros cobros. Cualquiera que sea su denominación, que tengan la característica de derechos de acuerdo con el Código Fiscal de la Federación, aun cuando se cobren por concepto de aportaciones, cooperaciones, donativos, productos, aprovechamientos o como garantía de pago por posibles infracciones.

TERCERO. En caso de que el 31 de diciembre del año 2020, no se hubiere aprobado la Ley de Ingresos del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, del Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2021, en tanto se aprueba ésta y entra en vigor, continuarán aplicándose los conceptos de recaudación previstos en la Ley de Ingresos del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, del Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2020.

CUARTO. En caso de que, en el Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, tuviese ingresos extraordinarios excedentes derivados de ingresos de libre disposición en el Ejercicio Fiscal 2020, deberá apegarse a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

En caso de que, en el Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, hubiese disminuciones en los ingresos del Ejercicio Fiscal 2020, deberá apegarse a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

QUINTO. Se derogan las disposiciones que se opongan a la presente Ley.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, A USTEDS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA HONORABLE XVI LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO PIDO SE SIRVAN: UNICO.-Tener por presentada en tiempo y forma la presente iniciativa, sirviéndose acordar el tramite conducente y en su oportunidad, decretar su aprobación y remitir ésta para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo.

**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, A 19 DE NOVIEMBRE DEL 2019**

**LIC. JOSÉ ESQUEL VARGAS
PRESIDENTE MUNICIPAL**

The image contains several handwritten signatures and stamps in blue ink. At the top center, there is a large, oval-shaped stamp with a grid pattern and some illegible text inside. To the right of this stamp is a large, stylized signature. Below the stamp, there is another signature that appears to be a simple, sweeping stroke. On the left side, there are two more signatures, one above the other. At the bottom left, there is a large, complex signature. On the right side, there is a signature that looks like a series of loops and a final flourish. At the very bottom right, there is a small, circular stamp with a signature inside.

ANEXO 1

OBJETIVOS

Obtener un balance presupuestario sostenible que procure una mayor inversión productiva, sin la contratación de mayor deuda de largo plazo, para propiciar un mayor crecimiento económico en el municipio.

Establecer una conciencia hacia los contribuyentes sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales derivadas de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Quintana Roo y de la presente Ley.

ESTRATEGIAS

Para lograr un balance presupuestario que permita una mayor inversión productiva sin modificar las tarifas vigentes y sin contratar deuda de largo plazo, es necesaria una estrategia tributaria tripartita que incremente la eficiencia administrativa, otorgue incentivos a los contribuyentes y garantice que estos cumplan con sus obligaciones.

Política de tarifas

- Razonabilidad para cualquier incremento en derechos, productos y aprovechamientos

Política Tributaria

- Mejorar la eficiencia de la administración tributaria mediante la implementación de políticas de conciencia hacia el pago de las contribuciones y facilidades para el correcto pago.

- Instrumentar medidas de fiscalización para la supervisión y cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes.

- Otorgar incentivos para ampliar la base tributaria y el cumplimiento de adeudos.

METAS

1. Incrementar naturalmente el total de los ingresos percibidos durante 2020 en un 7.5 % en relación al estimado para el ejercicio inmediato anterior
2. Aumentar la base de contribuyentes en 8%

[Handwritten signatures and scribbles in blue and black ink are present throughout the page, including a large signature at the top left, a signature in the middle right, and a signature at the bottom left.]

Formato 7 a) Proyecciones de Ingresos - LDF

ANEXO 2

MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO
Proyecciones de Ingresos - LDF
(PESOS)
(CIFRAS NOMINALES)

Concepto (b)	2020 Año en Cuestión (de proyecto de presupuesto) (c)	2021 (d)	2022	2023 (d)
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	236,962,714	251,180,477		
A. Impuestos	8,420,305	8,891,842		
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	15,662,268	16,539,355		
C. Contribuciones de Mejoras	1,622,376	1,713,229		
D. Derechos	849,669	897,250		
E. Productos				
F. Aprovechamientos				
G. Ingresos por ventas de Bienes y Servicios				
H. Participaciones				
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	206,322,633	217,876,700		
J. Transferencias y Asignaciones	4,085,463	4,314,249		
K. Convenios				
L. Otros Ingresos de Libre Disposición				
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	267,973,295	282,979,800		
A. Aportaciones	267,949,120	282,954,271		
B. Convenios	24,175	25,529		
C. Incentivos derivados de la Colaboración				
D. Fondos Distintos de Aportaciones				
E. Transferencias, Asignaciones Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones				
F. Otras Transferencias Federales Etiquetadas				
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	28,000,000	25,000,000		
A. Ingresos Derivados de Financiamientos				
B. Otros Ingresos y Beneficios Varios				
4. Total de Ingresos Projectados (4=1+2+3)	532,936,009	559,160,276		
Datos Informativos				
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición				
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas				
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3= 1 + 2)	0	0	0	0

Handwritten signatures and scribbles in the top left corner of the page.

Handwritten signature and scribbles in the bottom right corner of the page.

Handwritten signature and scribbles in the bottom right corner of the page.

ANEXO 3

- Un cambio contextual de los procesos económicos a nivel mundial y nacional los procesos de desaceleración económica a nivel mundial, las bajas tasas de crecimiento y la estimación de crecimiento en el país con ajustes constantes en virtud de no alcanzarlas expectativas propuestas.
- Avisos de no viaje (Warnings) de parte de naciones de donde sus conciudadanos viajan constantemente a Quintana Roo

- Una Posible disminución en los ingresos tributarios federales impactaría la recaudación Federal Participable y por ende las participaciones Federales que reciben los Estados y Municipios (LDFEM), por lo que se debe vigilar su evolución y en su caso, tomar las medidas que se consideren necesarias y que indica la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios.

- La tendencia a establecer una nueva Ley de Coordinación Fiscal que propondría nuevas reglas respecto de las potestades tributarias, la concurrencia fiscal y el rechazo de la gente a nuevos ingresos producto del ejercicio de estas facultades existentes no utilizadas por el Municipio y que en razón de la escasez de recursos públicos deban ser atribuidas a los contribuyentes.

- El Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, está situado en una zona de potenciales fenómenos hidrometeorológicos y en caso de que sufriera un impacto de u fenómeno de este tipo, impactaría directamente en los temas agropecuarios del Municipio, así como de forma indirecta la mano de obra empleada en el sector turístico por posibles afectaciones a los desarrollos turísticos. En este orden de ideas, se deben considerar las acciones que se implementarían con base en las disposiciones de la Ley de la Materia financiera (LDFEM).

- Pasivos laborales del orden de los 29.7 MDP que derivan de alguna obligación presente o futura, cuya existencia y/o realización es incierta y en consecuencia es aplicable como pasivos contingentes, con cifras al 30 de septiembre de 2019.

Formato 7 c) Resultados de Ingresos - LDF

ANEXO 4

MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO
Resultados de Ingresos - LDF
(PESOS)

Concepto (b)	2013 ¹ (c)	2015 ¹ (c)	2017 ¹ (c)	2018 ¹ (c)	2019 Año del Ejercicio Vigente 2 (d)
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	0		228,607,617	231,226,720	217,052,138
A. Impuestos			8,653,000	8,532,000	6,501,078
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social			0	0	0
C. Contribuciones de Mejoras			18,000	0	9,164
D. Derechos			9,942,000	9,941,000	7,289,378
E. Productos			702,000	1,208,000	1,785,997
F. Aprovechamientos			781,000	466,000	478,789
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios			0	0	0
H. Participaciones			179,231,261	189,658,720	200,987,281
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal			10,711,566	20,885,000	0
J. Transferencias y Asignaciones			12,654,791	0	0
K. Convenios			0	0	0
L. Otros Ingresos de Libre Disposición			5,914,000	536,000	0
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	0		262,700,739	237,752,280	258,438,154
A. Aportaciones			216,856,739	237,752,280	0
B. Convenios			0	0	0
C. Incentivos derivados de la Calibración			0	0	0
D. Fondos Distintos de Aportaciones			0	0	0
E. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones			45,844,000	0	0
F. Otras Transferencias Federales Etiquetadas			0	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	0		0	0	0
A. Ingresos Derivados de Financiamientos			0	0	0
B. Otros Ingresos y Beneficios Varios			0	0	0
4. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3)	0		491,308,357	468,979,000	475,490,292
Datos Informativos					
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0		0	0	0
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0		0	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	0		0	0	0

1. Los importes corresponden al momento contable de los ingresos devengados.

2. Los importes corresponden a los ingresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.

ANEXO 5

ESTUDIO ACTUARIAL DE PENSIONES:

16 de noviembre de 2018

Municipio Felipe Carrillo, Quintana Roo.

A continuación se presentan nuestros comentarios al Capítulo XVII "Indemnizaciones" de las Condiciones Generales de Trabajo del H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto, Q. Roo.

Dado que los trabajadores en activo no están inscritos a ningún régimen de seguridad social, queda en responsabilidad del ayuntamiento cubrir las indemnizaciones que se detallan en cada uno de los artículos del capítulo XVII.

Artículo 122.- El trabajador deberá ser indemnizado por la Institución de Seguridad Social a la que le encuentre afiliado, en los siguientes casos, siempre y cuando se cumplan los supuestos de la legislación respectiva:

Por accidentes o por riesgos de trabajo, recibida una pensión por invalidez.

En las condiciones generales de trabajo, no se menciona cuál es el monto que se debe otorgar.

Como pensión por invalidez, debe proporcionarse la fórmula de pago para este beneficio.

Se tendría que corroborar que este beneficio se otorga en proporción a la antigüedad del trabajador.

Por vejez o cesantía tendrá derecho a una jubilación de acuerdo a lo que la ley establece...

De acuerdo a lo llamado telefónica oclusivamente se les otorga a los "jubilados" (personal que ya no se presentan a laborar pero que se le deposita un 100% de su sueldo).

No está definido el concepto de salario, podría tratarse de salario base o de salario integrado.

En caso de muerte de algún trabajador, el ayuntamiento otorgará a sus deudos una pensión por vejez o por orfandad independiente de las prerrogativas establecidas en las Fracciones IV, V y VI del artículo 64 de estas Condiciones Generales de Trabajo.

No se define el monto de la pensión.

No se establece la edad máxima del pago de beneficio por orfandad.

Para poder realizar la valuación actuarial de los pasivo laborales contingentes derivados de los beneficios descritos en el capítulo XVII "Indemnizaciones" en las Condiciones Generales de Trabajo proporcionados por el Municipio; y así cumplir con lo estipulado en el artículo 5 fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, deben ser aclarados los comentarios que se marcan en color verde para cada fracción.

Gob. Rafael Rebelo No. 47
San Miguel Chapultepec, 11850 México D.F.
Tel: 5235 3000

www.vitalis.com.mx

550 Sherbrooke St. East
Montreal, H. 189 Canada
Tel: 514 987 9550





VENTALS

Adicional o lo anterior debe ser proporcionada la siguiente información:

Del personal activo

- > ID
- > Nombre
- > Fecha de nacimiento
- > o RFC
- > Fecha de ingreso
- > Salario base mensual
- > Prestaciones
- > Edad del cónyuge

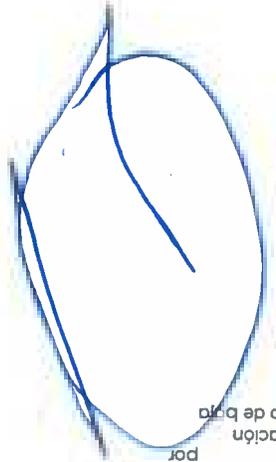
Del personal jubilado

- > ID
- > Nombre
- > Fecha de nacimiento
- > o RFC
- > Fecha de jubilación
- > Pensión mensual
- > Tipo de pensión
- > Identificador para saber si es jubilado o beneficiario
- > Edad del cónyuge

De las bajas registradas en los últimos 3 años

- > ID
- > Nombre
- > Fecha de nacimiento
- > o RFC
- > Fecha de ingreso
- > Fecha de baja
- > Último salario base
- > Último salario
- > Integrado
- > Pagos por indemnización
- > Concepto de baja

Act. Antonio Valencia Trujillo
 Director de Operaciones
 Certificado en Pasivos Laborales Contingentes 092-6657815
 Acreditado Para Dictaminar Planes de Pensiones CONSAR/VJ/DGNC/RA/118/2018



Handwritten signature in black ink.

Handwritten signature in black ink.

Oficina Canadá
 550 Sherbrooke St. West
 Suite 200 Montreal H3A 1B9, Canada
 Tel: 514 987 9550

www.ventals.com.mx
 ventas@ventals.com.mx

Oficina México
 GOb Rafael Rebollar No. 47
 San Miguel Chapultepec 11850 México, D.F.
 Tel: 5235 3000

Handwritten signature in black ink.

Handwritten signature in black ink.

Handwritten signature in blue ink.

ANEXO 6

Formato 4 Balance Presupuestario - LDF

MUNICIPIO DE FEUPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO
 Balance Presupuestario - LDF
 Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020
 (PESOS)

Concepto (c)	Estimado/ Aprobado (e)	Devengado	Recaudado/ Pagado
A. Ingresos Totales (A = A1+A2+A3)	537,936,009	2	2
A1. Ingresos de Libre Disposición	236,986,889	1	1
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	267,949,120	1	1
A3. Financiamiento Neto	28,000,000	0	0
B. Egresos Presupuestarios (B = B1+B2)	473,984,343	2	2
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	206,035,223	1	1
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	267,949,120	1	1
C. Remanentes del Ejercicio Anterior (C = C1 + C2)		2	2
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicadas en el periodo		1	1
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicadas en el periodo		1	1
I. Balance Presupuestario (I = A - B + C)	58,951,666	2	2
II. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto (II = I - A3)	30951666	2	2
III. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto y sin Remanentes del Ejercicio Anterior (III = II - C)	30951666	0	0

Concepto	Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
E. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda (E = E1+E2)	2,951,666	2	2
E1. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto No Etiquetado	2,951,666	1	1
E2. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto Etiquetado	0	1	1
IV. Balance Primario (IV = III + E)	33,903,332	2	2

Concepto	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
F. Financiamiento (F = F1 + F2)	28000000	2	2
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	28000000	1	1
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0	1	1
G. Amortización de la Deuda (G = G1 + G2)	28000000	2	2
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	28000000	1	1
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	0	1	1
A3. Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (A3.1 = F1 - G1)	236986889	1	1
A3.1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	236986889	1	1
A3.2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas (A3.2 = F2 - G2)	0	1	1
A3.2.1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	0	1	1
A3.2.2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	0	1	1
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	206035223	1	1
B1.1. Gastos de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo		1	1
B1.2. Gastos de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo		1	1
V. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (V = A1 + A3.1 - B1 + C1)	30951666	1	1
Presupuestario de Recursos Disponibles sin Financiamiento Neto (VI = V - A3.1)	30951666	0	0

Concepto	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	267949120	1	1
A2.1. Ingresos de Libre Disposición	267949120	1	1
A2.2. Transferencias Federales Etiquetadas (A3.2 = F2 - G2)	0	1	1
A2.2.1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	0	1	1
A2.2.2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	0	1	1
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	267949120	1	1
B2.1. Gastos de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo		1	1
B2.2. Gastos de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo		1	1
VII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados (VII = A2 + A3.2 - B2 + C2)		1	1
VIII. Balance Presupuestario de Recursos sin Financiamiento Neto (VIII = VII - A3.2)		1	1

Concepto	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
A1. Ingresos de Libre Disposición	236986889	1	1
A1.1. Ingresos de Libre Disposición	236986889	1	1
A1.2. Ingresos de Libre Disposición	0	1	1
A1.2.1. Ingresos de Libre Disposición	0	1	1
A1.2.2. Ingresos de Libre Disposición	0	1	1
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	267949120	1	1
A2.1. Ingresos de Libre Disposición	267949120	1	1
A2.2. Transferencias Federales Etiquetadas (A3.2 = F2 - G2)	0	1	1
A2.2.1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	0	1	1
A2.2.2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	0	1	1
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	206035223	1	1
B1.1. Gastos de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo		1	1
B1.2. Gastos de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo		1	1
V. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (V = A1 + A3.1 - B1 + C1)	30951666	1	1
Presupuestario de Recursos Disponibles sin Financiamiento Neto (VI = V - A3.1)	30951666	0	0

Handwritten signatures and scribbles in blue ink are present throughout the document, including a large signature at the top left, a signature at the top right, and a signature at the bottom left.

ANEXO 7

INDICADORES DE DESEMPEÑO:

1.- Incremento porcentual de la recaudación total 2020:

$$\Delta\%2020 = \left[\frac{\text{Recaudación 2020} - \text{Recaudación 2019}}{\text{Recaudación 2019}} \right] \times 100$$

$$\Delta\%2020 \geq 5\%$$

2.- Abatimiento del rezago en impuesto predial 2019 y anteriores:

$$\text{Número de cuentas al corriente 2019} = X1$$
$$\frac{\text{Total de cuentas 2019}}{\text{Número de cuentas al corriente 2019}} = X1$$

$$\text{Número de cuentas al corriente 2020} = X2$$
$$\frac{\text{Total de cuentas 2020}}{\text{Número de cuentas al corriente 2020}} = X2$$

$$X1 \rightarrow X2 = \Delta\% = \geq 10.0\%$$

3.- Entrega de Licencias de funcionamiento:

$$\text{Total de Licencias entregadas 2019} \rightarrow \text{Total de Licencias entregadas 2020} = \Delta\% = \geq 15\%$$

4.- Acciones de verificación en cumplimiento de obligaciones fiscales

$$\text{Acciones 2019} \rightarrow \text{Acciones 2020} = \Delta\% = \geq 20\%$$

1 Utilizando la fórmula de incrementos porcentuales comentada en el indicador número 1 sustituyendo variables.
2 Utilizando la fórmula de incrementos porcentuales comentada en el indicador número 2 sustituyendo variables.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, A USTEDS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA HONORABLE XVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PIDO SE SIRVAN:

UNICO.- Tener por presentada en tiempo y forma la presente iniciativa, sirviéndose acordar el trámite conducente y en su oportunidad, decretar su aprobación y remitir ésta para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo.

**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO A 19 DE NOVIEMBRE DE 2019**

**LIC. JOSÉ ESQUIVEL MARGAS
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C. ISIDRO HUEKUIS
QUINTO REGIDOR**

**C. MARTHA GUADALUPE CHIA Y
SEXTA REGIDORA**

**C. REYNA ANITA HAU MORALES
SINDICO MUNICIPAL**

**C. RENE ANTONIO RAMOS REYES
PRIMER REGIDOR**

**LIC. PAOLY ELIZABETH PERERA MALDONADO
SÉPTIMA REGIDORA**

**LIC. MARYCARMEN CAMDELARIA HERNANDEZ
SOLES
OCTAVA REGIDORA**

**PROF. JOSÉ ÁNGEL CHACÓN ARCO
NOVENO REGIDOR**

**C. ALMA ROSA EK MARTINEZ
SEGUNDA REGIDOR**

**C. FRANCISCO ERNESTO GRACIAS MUÑOZ
TERCER REGIDOR**

**LIC. MARIA CRISTINA GONZALEZ CASTRO
CUARTA REGIDOR**

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, A USTEDS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA HONORABLE XVI LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PIDO SE SIRVAN:

UNICO.- Tener por presentada en tiempo y forma la presente iniciativa, sirviéndose acordar el trámite conducente y en su oportunidad, decretar su aprobación y remitir ésta para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo.

**SUFRAJO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO A 19 DE NOVIEMBRE DE 2019
LIC. JOSÉ ESQUIVEL VARGAS
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C. ISIBRO HUEX MRS
QUINTO REGIDOR
C. MARTHA GUADALUPE CHIA Y
SEXTA REGIDORA**

**LIC. PAOLY ELIZABETH PERERA MALDONADO
SÉPTIMA REGIDORA**

**LIC. MARYCARMEN GONZALEZ HERNANDEZ
SOUS
OCTAVA REGIDORA**

**PROF. JOSÉ ÁNGEL CHACÓN ARCOS
NOVENO REGIDOR**

**C. REYNA ANITA HAU MORALES
SÍNDICO MUNICIPAL**

**C. RENE ANTONIO RAMOS REYES
PRIMER REGIDOR**

**C. ALMA ROSA EK MARTÍNEZ
SEGUNDA REGIDORA**

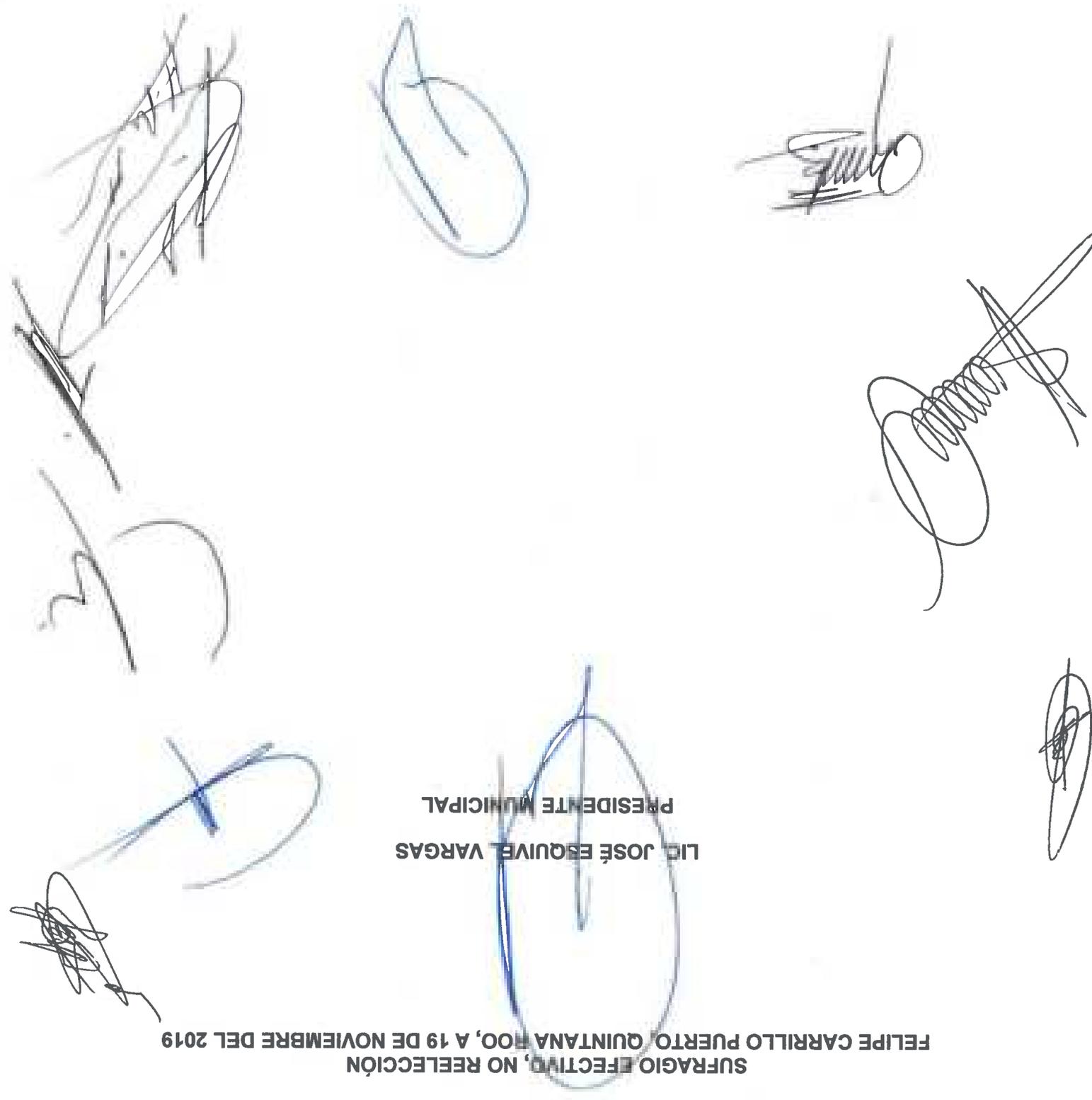
**C. FRANCISCO ERNESTO GRACIAS MUÑOZ
TERCER REGIDOR**

**LIC. MARIA CRISTINA GONZÁLEZ CASTRO.
CUARTA REGIDOR**

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, A USTEDS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA HONORABLE XVI LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO PIDO SE SIRVAN: UNICO.-Tener por presentada en tiempo y forma la presente iniciativa, sirviéndose acordar el tramite conducente y en su oportunidad, decretar su aprobación y remitir ésta para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo.

**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, A 19 DE NOVIEMBRE DEL 2019**

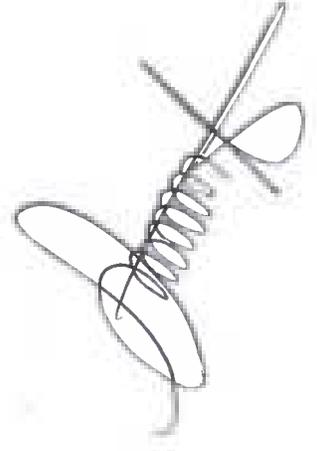
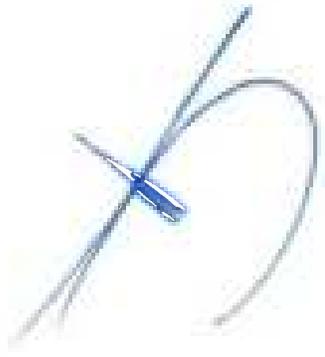
**LIC. JOSÉ ESQUIVEL VARGAS
PRESIDENTE MUNICIPAL**



FOR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, A USTEDS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA HONORABLE XVI LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO PIDO SE SIRVAN: UNICO.-Tener por presentada en tiempo y forma la presente iniciativa, sirviéndose acordar el tramite conducente y en su oportunidad, decretar su aprobación y remitir ésta para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, A 19 DE NOVIEMBRE DEL 2019

LIC. JOSÉ ESQUIVEL MARGAS
PRESIDENTE MUNICIPAL



00053

